



# Sección Judicial

## Remates

### HÉCTOR MIGUEL OJEDA CARLOS ALBERTO SALGUEIRA

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de La Plata, en los autos caratula-dos: "Fracchia Teresa Salvadora, Incidente de realización de bienes" RGE 32.395/2006, y "Martínez Rubén Nelson c/ Suárez Juan José y otra s/ Cobro Ejecutivo" - RGE 719.775/2000, hace saber que los martilleros Héctor Miguel Ojeda (colegiado 6105, teléfono 0221-421-4397, domicilio en calle 40 N° 778 de La Plata) y Carlos Alberto Salgueira (colegiado 4007, teléfono 0221-482-8748, domicilio en Diag. 73 N° 2195 La Plata), rematarán en conjunto EL DÍA 8 DE MAYO DE 2015, A LAS 15:45 HORAS en Avda. 13 entre 47 y 48 La Plata, Palacio de Tribunales de La Plata, entrada por 48 entre 13 y 14, Sala de audiencias del ex Juzgado N° 3, ad-corpus, al contado, al mejor postor, el cien por ciento (100%) de un inmueble sito en la Ciudad y Partido de La Plata, con frente a la calle 42 N° 982, entre calles 14 y 15, constituido por el lote 34 de la manzana "D.D", compuesto de 10 m. de frente por 40 m. de fondo. Superficie: 400 m2. Catastro: Circ. I, Sec. K, Manz. 769, Parcela 34. Partida: 055-037.456-0. Dominio: Matrícula 124.071. La Plata (55). Base \$ 900.000,00. Ocupado por propietarios. Exhibición: 4, 5 y 6 de mayo de 2015 de 11:00 a 12:00 hs. Constitución de estado parcelario a cargo del adquirente. En el acto del remate el comprador deberá constituir domicilio en el radio de Tribunales La Plata, bajo apercibimiento de notificar por el art. 133 del CPCC, y abonará en efectivo la suma del 30% e impuesto de sellos del 1,2% del precio. Además en efectivo al martillero Ojeda el 5% del precio por comisión y el 10% de ese importe por aportes. Al martillero Salgueira el 3% del precio por comisión y el 10% del mismo por aportes. El saldo de precio de compra deberá ser integrado al quinto día de aprobado el remate, presentando escritos en los dos expedientes depositando el 50% del mismo en la cuenta 2050-027-917955/7 (CBU: 014011472720509179557-5), correspondiente "Fracchia Teresa Salvadora, Incidente de realización de bienes". RGE 32.395/2006. Y el otro 50% en la cuenta 2050-027-917956/1 (CBU: 014011472720509179561-2) de autos "Martínez Rubén Nelson c/ Suárez Juan José y otra, s/Cobro Ejecutivo" RGE 719.775/2000. La Plata, abril 15 de 2015. Juan José Montolivo, Secretario.

C.C. 4.541 / abr. 22 v. abr. 28

### TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 2 Departamento Judicial La Matanza

POR 3 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 2 del Dto. Judicial de La Matanza, a cargo, del doctor Leandro Javier Rende, Secretaría Única a mi cargo, sito en la calle Paraguay N° 2466, 2° piso de San Justo, hace saber por tres días en autos: Rodríguez, Julio Benito c/ Luxen, Alcides L. y Otra s/ Despido, que el Martillero Público Don Rosario José Mollica, CUIT 20-12227144/8, colegiado N° 220 del Dto. Judicial de La Matanza, rematará, al contado y mejor postor EL DÍA 20 DE MAYO DEL AÑO 2015, A LAS 9:00 HORAS, en el Salón de Remates del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de La Matanza, sito en calle Dr. Eizaguirre N° 1943 de San Justo, Pdo. de La Matanza, el 50 % indiviso, del inmueble calle Roque Sáenz Peña N° 3352, 1° piso, entre O'Brien y Olaguer de la localidad de Lomas del Mirador, Partido de La Matanza Matrícula N° - 76572 Nom. Catastral: Circ. 3; Secc. A; Mza. 120; Parc. 12. Adeuda: Arba al 22/08/2014, sin deuda. Obras Sanitarias al 04/03/2011, sin deuda, Aysa al 25/08/2014, sin deuda, Municipal al 24/04/2014 adeuda \$

9.770,11, según mandamiento de constatación el departamento que corresponde a la familia Luxen es de la planta alta, que se encuentra deshabitado y que en forma irregular concurre un integrante de la familia a retirar correspondencia. Horario de visita el día 18 de mayo del año 2.015, de 9:00 a 10:00 horas, Base: \$ 302.062,00; Seña 10%; Comisión 3 % a cada parte, sellado boleto 1,2%; más aportes de ley, todo en efectivo ya cargo del comprador. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del tribunal, y abonar el precio dentro del quinto día de notificada la providencia que apruebe el remate. La Matanza 26 de abril de 2015. Patricia Gunsberg, Secretaria.

C.C. 4.655 / abr. 24 v. abr. 28

### MIGUEL ÁNGEL PELLEGRINETTI

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única a mi cargo del Departamento Judicial de Morón, autos "Victor C. Mancuso e Hijo S.H. c/ Inroma Group S.A. s/ Incidente de ejecución de multa." (Expte. N° 29334), comunica por tres días que el Martillero Público Miguel Ángel Pellegrinetti, C.M.M. legajo 2309, L. V. F° 70 CUIT N° 20-10132187-9, rematará públicamente al Contado y al Mejor Postor en moneda de curso legal EL DÍA 7 DE MAYO DE 2015, A LAS 10 HS., en el Colegio de Mart. y Corrd. Público, en la Av. Rivadavia N° 17927/31 de la Ciudad de Morón, Pdo. de Morón, Prov.de Bs. As. El Inmueble de la calle La Industrial N° 384 entre las calles Mario de Grandi y Luján de la localidad de Paso del Rey, Pdo. de Moreno, Prov. de Bs. As. Partida Inmobiliaria N° 074-011939-7. Matrícula N° 68464, Nom. Catastral: Circ. VI, Parcela 16, Sección D, Manzana 21, Lote 2, Manzana 11, Supo 300m2. Según mandamiento de constatación. Consecuentemente a tenor de lo que surge del mandamiento de constatación diligenciado a fs. 172 hágase constar oportunamente en los edictos de remate a publicarse que el inmueble a subastar se encuentra aparentemente desocupado no habiéndose podido verificar mediante la diligencia efectuada en autos la existencia o no de ocupantes en el mismo. Visita el día 6 de mayo de 2015 de 11.00 a 12.00 hs. deudas: Municipal: a fs. 205/207 \$ 40.131,86 al 30/01/2015. ARBA: a fs.187/194 \$ 33.072,40. al 14/01/2015; Aguas Bonaerenses S.A.: a fs.85 al 04/02/2014. No registra servicio de agua y cloacas en el sistema. Base: \$ 206.541,33. Seña: 15 %, Sellado del Boleto: 1,2 %, Comisión: 3 % de cada parte, con más el 10% sobre el total de la aludida comisión en concepto de aporte previsional, a cargo del comprador (Cfe. Ley 14.085). A fs. 219, al punto IV. En atención a lo expuesto y solicitado por el martillero hágase constar en el edicto de remate a fin que se anoticen los postores y posibles interesados en adquirir el bien que: "en caso que la seña exceda la suma de \$ 30.000; el martillero recibirá en efectivo hasta dicho importe debiendo depositario a nombre y cuenta de estos obrados en el Bco. de la Pcia. de Buenos Aires Sucursal Tribunales de Morón cuya apertura electrónica dispongo en este acto. Y el remanente de la seña deberá el adquirente depositario en dicha cuenta dentro del plazo de las 24 horas de suscripto el boleto de compraventa bajo apercibimiento de pérdida de la suma entregada al martillero, de tener por fracasada la subasta y responder por eventuales daños y perjuicios". El comprador en la constitución en el acto de la firma del boleto deberá constituir domicilio procesal en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el Art. 133 del C.P.C.C. dentro de los cinco días de aprobado el remate, el comprador deberá depositar el saldo de precio en el Banco Provincia de Buenos Aires, sucursal Tribunales, a la orden del Juez y cuenta de autos. Cuenta N° 5098-0270547480/9 CBU 0140030427509854748098

Actor a fs. 2, Víctor C. Mancuso E. Hijo Sociedad de Hecho. CUIT N° 30-51836254-9. Demandado a fs. 210, vta. Inroma Group SA. CUIT N° 30-70861183-9. Ciudad de Morón, 9 de marzo de 2015. Verónica V. Arriaza Irigoyen, Secretaria.

Mn. 60.982 / abr. 24 v. abr. 28

### CID CLAUDIA MABEL

POR 5 DÍAS - El Juez Civ. y Com. Juz. 3, Dto. Jud. Mdp. aduos: "Giménez Norberto Esteban s/ Incidente Concurso/Quiebra" Expte.: 33008, hace saber que la martillero Cid Claudia Mabel, R. 2580, domiciliada en A. Valentini N° 2098 de Mar del Plata, tel. (0223-155-029191/493-3524) rematará en Colegio de Martilleros calle Bolívar N° 2958 M.d.P., el 50% indiviso del inmueble que le corresponde al sr. Giménez Norberto Esteban con todo lo adherido y plantado sito en calle Bernardo de Irigoyen N° 4652 e/ O'higgins y Pringles de Mar del Plata, EL DÍA 11 DE MAYO DE 2015 c/base \$ 104.259 o el 21-mayo 2015 c/base de \$ 78.194,25 o el 1-junio-2015 sin base; TODOS A LAS 13:00 HS., ocupado por propietario según mandamiento de const. agregado a fs. 62/63. Nom. Cat: Circ. VI; Secc. d; Manz. 357-f; Parc. 18; Matric. N° 72.253 (045); mide: 10 ms. de fte. por 31 mts. 80 cms. de fdo.; sup. total de: 318 mts2. Demás datos y linderos en título agregado a autos; al contado mejor postor, seña 10%, comisión 5% a cargo comprador; más 10% aporte previsional (sellado fiscal 50% a cargo c/pte; libre de gravámenes, impuestos, tasas y contrib. hasta posesión; asistentes deberán concurrir munidos de documentos de identidad, debiendo consignar para el caso que actúen en calidad de mandatarios, el nombre de sus comitentes, en aras de resguardar la transparencia del acto y el conocimiento por parte de todos los asistentes de la persona que puja y de la persona que compra. El boleto deberá ser suscripto en el mismo acto y en presencia de todos los asistentes. (Art. 582 CPCC). Comprador en comisión; deberá acreditar condición de tal a través de poder especial otorgado al efecto, del que dará cuenta el boleto de compra venta suscripto por el martillero. Comprador debe constituir domicilio asiento juzgado. Prohibida cesión de derechos y acciones del comprador en subasta. Admítense ofertas bajo sobre, deben presentarse al juzgado, por lo menos dos (2) días antes de 1° fecha de subasta, serán retiradas el día anterior a la aludida fecha por el martillero interviniente (Art. 212 de la Ley 24.522). La oferta realizada bajo sobre no podrá ser inferior a tal base. De tal forma la mayor propuesta presentada -superior a la base prefijada- pasará a constituirse en la nueva base de la cual se partirá para la escucha de ofertas, y en el supuesto de que ninguna de estas últimas la mejoré, el bien a subastar se adjudicará al presentante de la mayor oferta presentada bajo sobre. Dispónese asimismo que para la admisión de las ofertas bajo sobre, los ofertantes deberán encontrarse presentes en el acto subastario a los fines del pago de la seda, suscripción del boleto y demás actos tendiente a la efectivización de la venta, caso contrario, la pertinente base estará fijada en los montos que se consignen en estos actuados. Visitar día: 4-may y 11-mayo 2015 de 10 a 11 hs. Mar del Plata, abril 17 de 2015. María Carolina Acosta, Secretaria.

C.C. 4.744 / abr. 27 v. may. 4

### NANCY E. LARREA

POR 3 DÍAS - El Juz. Civ. y Com. N° 14, Secretaría Única, Dpto. Jud. Mar del Plata hace saber en autos "Vázquez, Leandro c/ Fernández, Rubén A. y ots. s/ Cobro Ejecutivo" Expte. N° 1614 que la martillero Nancy E. Larrea, reg. 2782, subastara EL DÍA 4 DE MAYO DE 2015, en Bolívar 2958, Colegio de Martilleros de Mar del Plata al contado, mejor postor, dinero en efectivo, un Inmueble en

PH ubicado en calle 6 N° 2235 UF 5 de la localidad de Santa Teresita, Pdo. de La Costa. Nom. Catas: Circ. IV: Secc.: K: Mzna. 252, Parc. 11, UF: 5 (Pol 00.05 y 01.05) Matrícula 39.941 (123). Sup. de la UF: 61,91 m2. Base \$ 44.953. De fracasar el remate, saldrá a la venta el 06-05-2015. Base \$ 33.715, y en caso de resultado negativo se realizará el 08-05-2015 Sin Base, TODAS A LAS 10:30 HS., Seña 10%, Comisión 4% c/parte, 10% de aportes s/honorarios a cargo del comprador, 0,6% sellado de ley. Visita el 30-04-2015 de 12,30 a 13,00 hs. La venta se decreta con el bien ocupado s/mand. a fs. 526/7, libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones existentes hasta la entrega de la posesión al adquirente. El comprador deberá denunciar el nombre del comitente y constituir domicilio dentro del radio del juzgado, en el acto de subasta. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta. Deudas a Sept/14: Inmob. \$ 1.969,20; Municip. \$ 13.075,50. Inf. al Martillero, Tel 0223-491-5183. Mar del Plata, 9 de abril de 2015. Gabriela R.L. Martínez, Auxiliar Letrada.

M.P. 33.720 / abr. 27 v. abr. 29

### DIEGO JAVIER GALLUCCI

POR 3 DÍAS - Juzgado de Prim. Inst. en lo Civil y Com. N° 12, de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Pablo Saúl Moreda, hace saber en los autos "Consortio de Propietarios Avenida Meeks N° 510 a 518 de Temperley c/ Lima Claudio César s/ Cobro Ejecutivo". Expte. 59.892. que el Martillero Diego Javier Gallucci (col. 3697 LZ) subastará EL DÍA 28 DE MAYO DE 2015, A LAS 10 HS. en el Edificio Bicentenario del Colegio de Martilleros, sito en la calle Enriqueta Díaz de Tesano N° 1502, Ciudad de Banfield, Lomas de Zamora, el 100% de las Unidades Funcionales N° 1 y N° 35 y Unidad Complementaria "L" de Avenida Meeks 510 a 518, de Temperley, Lomas de Zamora, e/ calles Garibaldi y Lavalle de dicho Partido. Prov. de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral: VIII; A; 1; 7; parcela 3b. Polígonos: UF 1: I-09 / UF 35: 06-01 / UC "L": I-15; inscriptos bajo Matrículas 51983/1, 51983/35 y 53983/ "L". Se trata de un departamento compuesto Living comedor, Cocina comedor con muebles altos y bajos, lavadero, Toilete y Baño principal completo. 2 dormitorios con acceso a balcón. Todo en buen estado de conservación, una cochera y una baulera. La UF N° 35 ubicada en el 6° piso Dpto. A con una superficie cubierta de 70,18 m2 y semi cubierta de 9,85 m2 siendo el total de la superficie para la unidad de 80,3 m2; la UC "L" ubicada en la planta sótano con superficie cubierta y total de 1,92 m2 y la UF N° 1 sita en la planta sótano cuya superficie total y cubierta para la unidad de 10,57m2. Base: \$ 6.253. Para la UF 1, \$ 99.357, para la UF 35 y \$ 1.289. para la UC "L" Seña 10% en efectivo y el saldo de precio dentro de los 5 días de aprobado el remate (Art. 581 CPCCBA) bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 585 del mismo ordenamiento. Comisión: 3% a cada parte. Asimismo el comprador deberá abonar el 1,2% en concepto de sellado de boleto. La Venta se realiza Ad Corpus al contado y al mejor postor. Del mandamiento de constatación obrante en autos surge que el Oficial de Justicia fue atendido por persona que dijo llamarse Lima Claudio César en carácter de propietario. Día de Visita: 20 de mayo de 2015 de 14 a 15 hs. El comprador deberá constituir (en el acto de la firma del boleto Art. 40 CPCC) domicilio procesal en el radio del Juzgado bajo apercibimiento de notificarse automáticamente Conf. Art. 133 CPCC. No se admitirá compra en comisión y no será considerada en autos la eventual cesión del boleto de compraventa. Deudas: Municipales: al 26/6/14 UF 1 y UC "L": \$ 8.393,27 y UF 35: \$ 13.803,96. Arba: al 01/07/2014: UF 1: \$ 453,10; UF 35: \$ 5.066,10 y UC "L": \$ 453,10. AySA: UF N° 1 y UC "L" \$ 1.295,25; UF N° 35 \$ 6.947,10. La inscripción se realizará por protocolización de las actuaciones por escribano que propondrá el adquirente cuya totalidad de gastos y honorarios que demande la transferencia del inmueble estarán a cargo del que resulte comprador. Lomas de Zamora, abril 6 de 2015. Pablo Javier Calandroni, Secretario.

L.Z. 46.077 / abr. 28 v. abr. 30

### GUILLERMO T. CHIAPPETTI

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, hace saber en los autos "Abreo Miguel c/ Nazarec María Elena, s/ Incumplimiento de Contrato", Expediente N° 63.468, que el martillero Guillermo T. Chiappetti, rematará EL DÍA MIÉRCOLES 6 DE MAYO DE

2015, A LAS 11 HORAS, la que se llevará a cabo en el Salón de Remates del Colegio de Martilleros, calle Enriqueta Díaz Tezano N° 1502, Banfield, Pdo. Lomas de Zamora, Prov. de Buenos Aires. Un Furgón, Marca Renault, Modelo Trafic, año 1993, con chapa patente existente B 2506253, Motor N° 2896925, Chasis Renault N° 8A1T310ZZPS007051. Se vende en el estado en que se encuentra y el comprador se hace cargo de los gastos del retiro. Sin base y al contado. El comprador deberá abonar el total del precio, Comisión 8% más I.V.A. y Aporte Jubilatorio. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de asiento del Juzgado. Exhibición el día 4 de mayo de 11 a 12 horas, en la calle Francia N° 2530, Longchamps, Pdo. Alte. Brown, Prov. de Buenos Aires. Lomas de Zamora, 15 de abril de 2015. Fernanda L. Mendia, Auxiliar Letrada.

L.Z. 46.209 / abr. 28 v. abr. 29

### VIRGINIA GHIGLIOTTO

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Saladillo, del Dpto. Judicial La Plata, comunica que la Martillera Virginia Ghigliotto, Col. 6205, Cel. 0221 154283601, exhibirá EL 15 DE MAYO DE 2015 DE 11 A 11:30 HS. y subastará a continuación, en Avenida San Martín N°3251, sede Cámara de Comercio de Saladillo, Dpto. Judicial La Plata, un automotor marca Toyota, tipo Pick Up, modelo Hilux 4x4 cabina doble, dominio FAO 808; Motor N° 1 KD-9416207; Chasis N° 8AJFZ29G956005745; base \$113.331, al contado y al mejor postor. Sellado del boleto 1,2%, comisión 10% del comprador, más aportes 10%. Prohibida la compra en comisión, así como la cesión del boleto de compraventa. Deuda impuesto automotor al 22/5/2014: \$ 2685,10. El comprador se hace cargo de las deudas del vehículo hasta la fecha de posesión y gastos de transferencia. Autos: "Genco Pura S.A. c/ Cavada Alfonsina s/ Ejecución Prendaria", Exp. 14463-12. Saladillo, 20 de abril de 2015. Marta S. Palomba, Secretaria.

L.P. 18.663 / abr. 28 v. abr. 30

### ALBERTO JOSÉ SUÑER

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 13, Secretaría a mi cargo, de San Isidro hace saber en autos "Cobian Gerardo y otros c/ Panighetto Liliana María s/ Ejec. Hipotecaria" Expte. N° 57.800 que el Martillero Alberto José Suñer, venderá en subasta pública EL DÍA 14 DE MAYO DE 2015, A LAS 9:30 HS. en el Colegio de Martilleros de San Isidro, sito en Alnte. Brown 160, San Isidro, el 100 % del inmueble ubicado en la calle (962) Benito Pérez Galdós N° 8958, de la localidad de Pablo Podestá, partido de Tres de Febrero, Prov. de Bs. As. y con denominación catastral Circ. IV; Sección "P"; Manzana 49, Parcela 2b; Superficie 490 m2; Matrícula 19.589. Base: \$ 364.533. Seña: 10 %. Comisión: 3% a c/ parte. Sellado y aportes de Ley. Al contado y Mejor Postor. Ocupado según mandamiento de constatación a Fs. 590 por la demandada. Se trata de un inmueble comercial construido en 3 plantas. Al frente hay 2 pisos de oficinas y en planta baja, recepción y un gran espacio con acceso para camiones. Al fondo, 2 pisos para taller. Constan en autos deudas por Municipio. (Fs. 520/23) al 29/5/14 \$ 7.888,60 y a Fs. (525/27) al 29/5/14 \$ 141.718,23 Total \$ 149.606,83 ARBA (Fs. 551) al 12/6/14 \$ 1.115,20, AYSA (Fs. 500) al 4/4/14 \$ S/D. Los participantes de la subasta deberán exhibir, como condición para ingresar al salón de remates, la suma de 54.000 en pesos o dólares o cheque certificado. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a \$ 2.000. No se permite la compra en comisión, sino en los términos del Art. 582 del CPCC, ni la cesión del boleto de compra venta. El adquirente en subasta deberá pagar además del precio, las deudas por expensas comunes, en la medida de que el precio de la cosa no alcance para ello. Visitas los días 12 y 13 de mayo de 14 a 17 hs. Hácese saber al eventual comprador en subasta que deberá dar cumplimiento con la Comunicación "A" 5147 del BCRA para integrar el saldo de precio de la venta judicial. El comprador al suscribir el boleto de compra venta deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 41 del CPCC. y depositará el saldo de precio dentro del quinto día de aprobada la subasta, sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 585 del CPCC. San Isidro, 17 de abril de 2015. Dr. Patricio Chevallier Boutell, Secretario.

L.P. 18.665 / abr. 28 v. abr. 30

### CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - Se hace saber a Buenos Aires Bureau Relevamientos S.A. - Aerosul S.A. UTE que por ante este Juzgado de Conciliación y Trámite del Trabajo de la Quinta Nominación, a cargo de la Dra. Susana Catalina Fe, Juez; Secretaría actuaría desempeñada por el Dr. Gustavo A. Gucci, tramitan los autos caratulados: "Iñigo Manuela del Carmen c/ Buenos Aires Bureau - Relevamientos S.A. - Aerosul S.A. - UTE y otros s/ Cobro de pesos", Expediente N° 1991/07, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 17 de marzo de 2015. Atento lo solicitado y sin perjuicio de encontrarse la cédula ley, edicto y oficio ley librados con la antelación suficiente a los fines de sus diligenciamientos; corresponde: dejar sin efecto la audiencia fijada para el día 25-3-2015; y Convócase a las partes a la audiencia prescripta por el Art. 69 del CPL para el día 27 del mes de abril del año 2015 09:00 hs. Notifíquese en los plazos que determina dicha norma. La misma tendrá lugar conforme a los dispuesto por el Art. 71 CPL, debiendo comparecer las partes en los términos del Art. 72 CPL y bajo apercibimiento del Art. 73 CPL con las modificaciones introducidas por la Ley 7.293 al digesto procesal antes mencionado, esto es en caso de no asistir personalmente deberán hacerse representar por medio de apoderado. De lo contrario en caso de no concurrir por sí o por apoderado, en el caso de la demandada con facultades para obligarse, se tendrá a la parte actora por desistida de la demanda y contestación de la reconvencción si la hubiere o a la demandada de su responde, según corresponda. A los fines de la notificación ordenada a la parte demandada, BUENOS AIRES BUREAU RELEVAMIENTOS S.A. - AEROSUL S.A. UTE - notifíquese a la misma mediante edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, libre de derechos, como así también de la Provincia de Bs. As - Libre de Derechos- por el término de cinco días. A los fines de la publicación ordenada a la provincia de Bs. As.: Líbrese oficio Ley 22.172 haciéndose constar que el letrado Sergio Eduardo Castilla, Mal. 3288 y/o la letrada Eugenia E. Silveti Pérez y/o la persona que estos designen se encuentra facultados para su diligenciamiento. A los fines de la notificación ordenada a la parte actora líbrese cédula Ley 22.172, haciéndose constar que el letrado Sergio Eduardo Castilla, Mat. 3288 y/o la persona que el mismo designe se encuentra facultado para su diligenciamiento. A los fines de la notificación ordenada a la parte actora líbrese cédula Ley. 22.172, haciéndose constar que el letrado Sergio Eduardo Castilla, Mat. 3288 y/o la persona que el mismo designe se encuentra facultado para su diligenciamiento. A los fines de la notificación ordenada a la parte codemandada; adjunte la parte interesada la movilidad correspondiente. Personal. Susana Catalina Fe, Juez. San Miguel de Tucumán, 7 de abril de 2015. Secretaria.

C.C. 4.573 / abr. 22 v. abr. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Salliqueló, Secretaría Única del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, cita y emplaza a herederos de SALVADOR VALERIANO y ALFONSO DIEZ y/o quien se considere con derechos, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a tomar intervención en autos caratulados: "Municipalidad de Salliqueló c/ Valeriano Salvador y Diez Alfonso s/ Apremio", (Expte. 5324), bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Salliqueló, 25 de marzo de 2015. López Diego Mauricio, Secretario Ad. Hoc.

C.C. 4.508 / abr. 22 v. abr. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Salliqueló, Secretaría Única del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, cita y emplaza a herederos de SALVADOR VALERIANO y ALFONSO DIEZ y/o quien se considere con derechos, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a tomar intervención en autos caratulados: "Municipalidad de Salliqueló c/ Valeriano Salvador y Diez Alfonso s/ Apremio", (Expte. 5359), bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial, Salliqueló, 25 de marzo de 2015. López Diego Mauricio, Secretario Ad. Hoc.

C.C. 4.509 / abr. 22 v. abr. 28

POR 5 DÍAS - En causa N° 282/06 de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Dpto. Judicial Dolores a

cargo de la Dra. María Cristina Tramontini, Secretaría Única, a mi cargo, seguida a HOLUB OLGA por privación de la libertad agravada en Villa Gesell, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Machado 3592 de Castelar, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, abril 13 de 2015. Autos y Vistos... Resuelvo: 1. Declarar extinguida la acción penal por prescripción en la causa N° 282/06, sobreseyendo totalmente a... Holub Olga cuyos demás datos personales obran en autos,... Notifíquese.. María Cristina Tramontini-Juez.- Ante mí. Florencia Doumic-Secretaria.- Dolores, Juzgado Correccional N° 2, abril, 13 de 2015. Florencia V. Doumic, Secretaria.

C.C. 4.559 / abr. 23 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría única a mi cargo, en relación a la causa N° 1749/2012, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0006227 caratulada: "Pérez, Oscar Alberto s/ Lesiones leves calificadas por el vínculo en concurso real con amenazas simples", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado OSCAR ALBERTO PÉREZ titular del DNI N° 26.023.928-, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 1 de abril de 2015. Autos y Vistos:(...) y Considerando:(...) Resuelvo: I.- Revocar la suspensión de juicio a prueba que le fuera otorgada a Oscar Alberto Pérez de las restantes condiciones personales obrantes en autos, en la presente causa N° 1749/2012 de este Juzgado en lo Correccional N° 3 Departamental, registrada en Secretaría bajo el N°J-0006227 (Art. 76 ter, primero y cuarto párrafo "a contrario sensu" del Código Penal).- II.- Declarar la rebeldía de Oscar Alberto Pérez cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia.- III.- Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Pérez sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP).- IV. Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa y, por edictos durante cinco (5) días, al imputado, conforme lo dispone el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal.- V.- Fecho, librense las comunicaciones de ley y resérvese la presente causa en Secretaría (cf. Art. 305, tercer párrafo, CPP). (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano -Juez-... Ante mí: Marisa Vázquez -Secretaria-". Quilmes, 1 de abril de 2015.

C.C. 4.561 / abr. 23 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - En Incidente N° 15292/1 caratulado: "Incidente de eximición de prisión en favor de Solís Cristian" de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, del Departamento Judicial Dolores, a cargo del Dr. Emiliano Lazzari, secretaria única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado CRISTIAN SOLÍS, DNI 38.345.287 cuyo último domicilio conocido era en calle Ameghino N° 820 de la ciudad de Dolores, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 10 de febrero de 2015. Autos y Vistos: Para resolver en relación a la solicitud de eximición de prisión presentada por la Dra. Daniela Villasol, en beneficio y representación de Cristian Solís. y Considerando: I.- Que, antes de entrar al tratamiento de la viabilidad o no de la eximición de prisión pretendida por la Defensa, en favor del encartado Cristian Solís, debo poner de resalto que, existe orden de detención librada con anterioridad a la presente petición, en contra del referido encartado; que la misma aún no se ha efectivizado. Que, tal como ha sido resuelto en el marco de la IPP N° 6791-14, resolución confirmada por la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías Dptal., ha quedado en claro que, "...cuando exista motivos para decretar la orden de detención y estos tengan como fundamento la existencia de peligros procesales, la mera presentación de un incidente de eximición no pone freno a la potestad del estado de decretar la medida de coerción personal, puesto que esta medida cautelar es inapelable. Por este mismo motivo, cuando ya el Juez ha decretado la orden de detención y ha puesto en marcha la maquinaria jurisdiccional la sola presentación de un pedido de eximición no hace caer la ejecutoriedad de la medida cautelar ya decre-

tada. Puesto que si existieron motivos fundados para su libramiento ya se han valorado la existencia de peligros procesales que requieren la coerción, en esa inteligencia la medida debe continuar hasta su prosecución, puesto que no resulta apelable y tampoco la legislación aplicable al caso ha dispuesto para el tópico específicamente un freno. En su caso, sin frenar los efectos de la orden de detención vigente el juez deberá abocarse y dar respuesta al pedido de eximición resolviendo con fundamentos validos por el cual es improcedente...". En consecuencia, la orden de detención que ya ha sido librada por el suscripto, se encuentra vigente, y la presentación de la presente eximición de prisión, no suspende sus efectos.- Acto. seguido corresponde abocarme al tratamiento de la eximición de prisión.- II.- Que en la I.P.P. N° 000592-15, de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción N° 1 Departamental, se investiga el delito que, en orden a lo determinado por el Art. 186 del C.P.P. y a los fines de la resolución de la cuestión traída, corresponde calificar "prima facie" como Homicidio Simple en grado de tentativa, previsto y reprimido por el Art. 42 y 79 del Código Penal.- Que, se llega a tal determinación teniendo en cuenta que ello surge de las siguientes constancias, acta de procedimiento de fs. 01, acta de inspección ocular de fs. 02, croquis ilustrativo de fs. 02 vta., declaración testimonial <Claudio Barrionuevo> de fs. 05 y 19, declaración testimonial <Claudia Daniela Carrera> de fs. 06, declaración testimonial <María Cristina Carrera> de fs. 07, declaración testimonial <Lautaro Ramón Rodríguez> de fs. 08, declaración testimonial <Pablo Guillermo Suárez> de fs. 12, declaración testimonial <Luciano Hernán Rodríguez> de fs. 18, declaración testimonial <Braian Nicolás Rodríguez> de fs. 21/24, declaración testimonial <Alejandro César Caligari> de fs. 25/26, declaración testimonial <Marcos Andrés Clemente> de fs. 29, acta de relevamiento vecinal de fs. 09, acta LEF de fs. 10/11, acta de fs. 13, certificado médico precario de fs. 14, historia clínica de fs. 15/17, informe médico de fs. 28, fotografía de fs. 30, y demás constancias de autos, elementos suficientes para tener por acreditado el siguiente hecho:" En la ciudad de Dolores, jurisdicción del Partido del mismo nombre, a los 8 días del mes de febrero del año 2015, siendo alrededor de las dos horas, dos sujetos adultos del sexo masculino se trasladaron en motocicleta hasta el domicilio de Ramos Mejía N° 472 e/ Pellegrini y Echeverría, lugar éste donde recientemente habían arribado Braian Nicolás Rodríguez y Maximiliano Barrionuevo, y con intenciones de matar al último de los nombrados, le efectuaron dos o tres disparos de arma de fuego, habiendo impactado uno de ellos en uno de los miembros inferiores y otro en la región abdominal, ingresando por el flanco derecho, con compromiso hepático, herida ésta que puso en riesgo la vida y lo imposibilitan para trabajar por más de 30 días, no habiendo podido consumir el hecho porque fue rápidamente trasladado e intervenido quirúrgicamente en el Hospital Municipal "San Roque" de esta ciudad de Dolores.-".II. Que en orden a la pena que el Código Penal contempla para la figura delictiva investigada, no resultando por ella, posible el otorgamiento de la excarcelación ordinaria (Art. 169 Inc. 1° del C.P.P.) siendo por ende improcedente la eximición de prisión requerida (Art. 186 del mismo Código), se impone el rechazo de la pretensión de la representante del imputado Cristian Solís, por ello, conforme lo reseñado y normado por los Arts. 42 y 79 del Código Penal, Resuelvo: No hacer lugar al pedido de eximición de prisión impetrado en favor de Cristian Solís, DNI N° 38.345.287, argentino, de 24 años, nacido el día 10 de abril de 1989, hijo de Marta Elvira Teglia y de Ricardo Alcides Solís, domiciliado en calle Ameghino N° 820 de Dolores. Notifíquese al imputado, Defensor Oficial y Agente Fiscal. Regístrese. Ruego tenga a bien remitir a este Juzgado Boletín Oficial donde conste la publicación ordenada... "Fdo. Emiliano Lazzari. Juez Departamento Judicial Dolores. A continuación se transcribe el auto que en su parte pertinente dice: "Dolores, 25 de marzo de 2015. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Solís Cristian a fs. 15 vta. en la que informa que el mismo no pudo ser notificado del autos de fs. 2/3 que deniega la eximición de prisión, ya que se ausentó del domicilio, procedase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Regístrese..." Fdo. Emiliano Lazzari. Juez. Departamento Judicial Dolores. Juan Miguel Nogara, Abogado Secretario. Dolores, 25 de marzo de 2015.

C.C. 4.563 / abr. 23 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - En Incidente N° 12942/1 caratulado: "Incidente de Eximición de prisión en favor de Lantaño Jorge Pablo y otros" de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a cargo del Dr. Emiliano Lazzari, secretaria única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado JORGE PABLO LANTAÑO, cuyo último domicilio conocido era en calle Boulevard 2 y 30 de Mayo de Chascomús, la resolución que ha continuación se transcribe: "Acuerdo. En la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a los 16 días del mes de octubre de dos mil catorce, se reúnen en acuerdo originario los señores jueces de la Sala III del Tribunal de Casación Penal, doctores Víctor Horacio Violini y Ricardo Borinsky con la presidencia del primero de los nombrados, a fin de resolver en el presente causa número 18496 (registro de presidencia 64716) caratulada "Lantaño Jorge Pablo y Lantaño Gabriel Ernesto s/ Recurso de casación" conforme el siguiente orden de votación: Violini - Borinsky. Antecedentes. En lo que interesa destacar, la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de Dolores rechazó el recurso de apelación y confirmo la resolución que denegó el pedido de eximición de prisión respecto de Jorge Pablo Lantaño y Gabriel Ernesto Lantaño. Contra dicho pronunciamiento, el Defensor Oficial interpuso recurso de casación (fs. 69/75). Radicado con debida noticia a las partes (fs. 83 vta.) la sala se encuentra en condiciones de resolver, por lo que se trata y votan las siguientes cuestiones. Primera: ¿Es admisible el recurso interpuesto.? Segunda: ¿Que pronunciamiento corresponde dictar? Votación. A la primera cuestión el Sr. Juez doctor Violini dijo: La denegatoria de eximición de prisión, confirmada por la Cámara, en función de la calificación asignada en principio al hecho - homicidio en ocasión de robo- la escala penal prevista, que en su mínimo legal supera la previsión del Art. 169 Inc. 1 del rito, es derivación razonada del derecho vigente con arreglo a las circunstancias del caso y que esta tercer instancia homologa. Por ello considero, y así lo postulo al Acuerdo, improcedente el recurso interpuesto, con costas (artículos 18 y 75 Inc. 22 de la Constitución Nacional; 8.2h de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, Art. 148, 169 Inc. 1, 448, 450, 451, 454, 465, 530 y 531 del Código de Procedimiento Penal). Por lo que en esta primera cuestión voto por la negativa. A la primera cuestión el señor Juez doctor Borinsky dijo: Adhiero al voto del doctor Violini, por sus fundamentos y a esta cuestión voto por la negativa. A la segunda cuestión el señor juez doctor Violini dijo: Que de conformidad al resultado que arroja el tratamiento de la cuestión precedente, corresponde rechazar el recurso de casación interpuesto, con costas (artículos 18 y 75 Inc. 22 de la Constitución Nacional; 8.2.h de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 148, 169 inciso 1°, 448, 450, 451, 454, 465, 530 y 531 del Código Procesal Penal). Así lo voto. A la segunda cuestión el señor Juez doctor Borinsky dijo: Voto en igual sentido que el doctor Violini. Por lo que no siendo para más se da por terminado el Acuerdo dictando el Tribunal la siguiente resolución rechazar el recurso de casación interpuesto, con costas. Rigen los artículos 18 y 75 inciso 22 de la Constitución Nacional; 8.2h de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, 148 y 531 del Código Procesal Penal). Regístrese, notifíquese y, oportunamente remítase a origen para su archivo. Fdo. Doctor Víctor Horacio Violini. Juez. Doctor Ricardo Borinsky. Juez. Tribunal de Casación Penal de la Pcia. de Buenos Aires. Sala III. A continuación se transcribe el auto que dispone el presente: Dolores, 25 de marzo de 2015. Atento el tiempo transcurrido librese nuevo oficio al diario Boletín Oficial al solo efecto de proceder a la notificación de Jorge Pablo Lantaño, sobre la resolución dictada por el Tribunal de Casación Penal de la Pcia. de Bs. As. el 16 de octubre de 2014, con transcripción completa de la misma Fdo. Emiliano Lazzari. Juez. Departamento Judicial Dolores. Juan Miguel Nogara, Abogado Secretario. Dolores, 25 de marzo de 2015.

C.C. 4.564 / abr. 23 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° 03-00-006339-11 caratulada: "Galarza José Luis, Galarza Darío Axel, Galarza Pablo Andrés s/ Abigeato", de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, Departamental interinamente a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaria del Dr. Juan Miguel Nogara, a fin de notificar a los imputados DARIÓ AXEL GALARZA, DNI 37.014.013 y a JOSÉ LUIS GALARZA, DNI 10.855.748, ambos con último domicilio conocido en calle Sarmiento N° 1450 de Dolores y a PABLO ANDRÉS GALARZA con último domicilio conocido en

campo "El Triunfo" Pte. El Venado, Partido de Pila, la siguiente resolución: "Dolores, 9 de febrero de 2015. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal en favor de Darío Axel Galarza, José Luis Galarza y Pablo Andrés Galarza y Considerando: Que a fs. 43 y vta. el señor Agente Fiscal a cargo de la UFlyJ N° 1, Dr. Gustavo David García, solicita se sobresea a los imputados Darío Axel Galarza, José Luis Galarza y Pablo Andrés Galarza por el delito de Hurto Simple, previsto y reprimido en el Art. 162 del Código Penal, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos. Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de perpetración del hecho en estudio (entre el 29 de abril y el 4 de mayo de 2011), ha transcurrido en exceso el término previsto por el Art. 62. Inc. 2° en su relación con el Art. 162 del Código Penal. En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el Art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el Art. 323 del ritual arribo a la conclusión de que le asiste razón al Dr. García. Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho y por ende la autoría de los imputados en el mismo, lo cierto es que desde la fecha de la denuncia, al presente, ha transcurrido en exceso el término que la citada norma y el Art. 62 prevee como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito. (Art. 67. Inc. 4° del C. Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseerse a los imputados en orden al delito que se les imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el Art. 323 del C.P.P. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, y 67 del C. Penal; y Arts. 321, 322, 323. Inc. 1° y 324 y Conc. del C.P.P. Resuelvo: Sobreseer totalmente a Darío Axel Galarza, argentino, DNI 27.014.013, nacido el 29 de enero de 1993 en Dolores, hijo de José Luis Galarza y de Adelina Denis, domiciliado en Sarmiento N° 1450 de Dolores, José Luis Galarza, argentino, DNI 10.855.748, nacido el 24 de febrero de 1953 en Mercedes, Pcia. de Corrientes, hijo de Benito Galarza y de Bernardina Aguirre, domiciliado en calle Sarmiento N° 1450 de Dolores y a Pablo Andrés Galarza, argentino, DNI 33.842.787, nacido el 8 de octubre de 1988 en Mercedes, hijo de José Luis Galarza y de Adelina Denis, domiciliado en campo "El Triunfo" Pte. El Venado, Partido de Pila, en orden al delito de Hurto Simple, previsto y reprimido en el Art.162 del Código Penal, que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por prescripción la acción penal. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial, Agente Fiscal e imputados". Fdo. Emiliano Lazzari. Juez.- Juzgado de Garantías N° 2. Departamento Judicial Dolores. Como recaudo transcribo el auto que ordena el presente: "Dolores, 9 de marzo de 2015.-Atento lo que surge de lo informado por la Comisaría de Dolores a fs. 49 y vta. y por la Comisaría de Pila de fs. 57, en cuanto a que los imputados Darío Axel Galarza, José Luis Galarza y Pablo Andrés Galarza, no pudieron ser notificados de la resolución de fs. 44/45, ya que no residen más en los domicilios denunciados, procédase a notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal.-" Fdo. Laura Inés Elías. Juez Subrogante. Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Juan Miguel Nogara, Abogado Secretario. Dolores, 09 de marzo de 2015.

C.C. 4.565 / abr. 23 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - En IPP 03-02-002245-13 de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a mi cargo, secretaria única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado GUSTAVO NÉSTOR DE BONO, cuyo último domicilio conocido era en calle Pio XII N° 367 entre Fernando Del Toro y Edison de Esteban Echeverría el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 10 de diciembre de 2013. Autos y Vistos: Para resolver en relación a la solicitud de eximición de prisión presentada por el Dr. Carricaburu, en beneficio y representación de Eduardo Ezequiel Bonavita, Alberto Orlando Cannesini y Gustavo Néstor Debono y Considerando: I. Que en la I.P.P. de referencia, se investiga el delito que, en orden a

lo determinado por el Art. 186 del C.P.P. y a los fines de la resolución de la cuestión traída, corresponde calificar "prima facie" como Robo Agravado por el uso de armas, previsto y penado por el Art. 166 Inc. 2° del Código Penal. II. Que en orden a la pena que el Código Penal contempla para la figura delictiva investigada, no resultando por ella, posible el otorgamiento de la excarcelación ordinaria (Art. 169 Inc. 1° del C.P.P.) siendo por ende improcedente la eximición de prisión requerida (Art. 186 del mismo Código), se impone el rechazo de la pretensión del representante de Eduardo Ezequiel Bonavita, Alberto Orlando Cannesini y Gustavo Néstor Debono. Por ello, conforme lo reseñado y normado por los Arts. 169, 185, 186 y concs. del C.P.P.; Resuelvo: No hacer lugar al pedido de eximición de prisión impetrado por el Dr. Carricaburu, en beneficio y representación de Eduardo Ezequiel Bonavita, Alberto Orlando Cannesini y Gustavo Néstor Debono. Notifíquese a los nombrados en la Unidad Penal VI donde se encuentran alojados; a la Defensa (Dr. Paladino) y al Sr. Fiscal. Agréguese copia del presente auto a la I.P.P. y devuélvase la misma a la fiscalía actuante. Fdo. Diego Olivera Zapiola Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores, 30 de marzo de 2015. Siendo infructuosos los intentos para notificar al interesado, cúmplase dicha notificación mediante la publicación de edicto Judicial, librándose a tales fines los oficios de estilo, con transcripción de la resolución de fs. 5 y vta. Déjase constancia de que se encuentra pendiente de proveimiento la apelación de fs. 6/7 Fdo. Emiliano Lazzari. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Juan Miguel Nogara, Abogado Secretario. Dolores, 30 de marzo del 2015.

C.C. 4.566 / abr. 23 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - Por disposición del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Alberdi N° 137, en Causa N° 1133/1590 (IPP N° 03-02-002808-07) seguida a Carlos Mauro Gómez por Robo calificado por despoblado y en banda en grado de tentativa en San Bernardo; a fin de notificar al nombrado la resolución que en su parte pertinente a continuación se transcribe: "En la Ciudad de Dolores, a los 30 días del mes de septiembre de dos mil catorce... El tribunal por unanimidad Resuelve: Sobreseer a CARLOS MAURO GÓMEZ - argentino, titular de D.N.I N° 30.505.123, instruido, nacido en Lanús, Pcia. de Buenos Aires, el 8 de febrero de 1983 en la localidad de Lanús, hijo de Juan Carlos y de Graciela Avelina Rojas, con último domicilio conocido en Barrio 3 de Febrero, calle Los Antiguos N° 439 de Caleta Olivia, Pcia. de Santa Cruz - en orden a los delitos de Robo agravado por ser en poblado y en banda en grado de tentativa -dos hechos- por los que fue requerido de juicio en razón de haber operado la prescripción de la acción penal (Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, 67, 167 Inc. 2, 42 y 45 todos del Código Penal y 210 y 323 Inc. 1° CP.P.) Felo. Dra. Analía Graciela Ávalos. María Eva Merlo. Juan Pablo Curi. Jueces" Asimismo se transcribe el proveído que dispuso el presente: "Dolores, 8 de abril de 2015. Habiéndose recepcionado las actuaciones de notificación del encausado Carlos Mauro Gómez proveniente de la División de Convenio Policial Argentino y en razón de ignorarse el domicilio del nombrado conforme surge de fs. 522/vta., ya fin de notificarlo de la resolución obrante a fs. 514/516, procédase a la publicación de edictos judiciales por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. (Art. 129 del CP.P.)". Fdo. Analía Graciela Ávalos. Jueza. Tribunal Criminal N° 2 Dpto. Judicial Dolores". Marisol Morero, Secretaria. Dolores, 9 de abril de 2015.

C.C. 4.567 / abr. 23 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, hace saber por cinco días que en los autos Caratulados: Cingolani Raúl Alejandro s/Quiebra (Pequeña), Expte. 103675, que con fecha 17 de marzo de 2015 se ha decretado la quiebra de RAÚL ALEJANDRO CINGOLANI, D.N.I. N° 16.608.073, con domicilio en calle Belgrano N° 433 de la localidad de Médanos, Partido de Villarino, habiéndose designado Síndico al Cdor. José Luis Lombroni, quien constituyó domicilio en Las Heras N° 287, oficina 1 de esta ciudad, y a quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 11 de mayo de 2015. Prohíbese hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces y se intima a los mismos y a

terceros para que entreguen a la Síndica los bienes de aquél. Bahía Blanca, abril 10 de 2015. Dr. Fernando H. Fratti, Secretario.

C.C. 4.622 / abr. 24 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, hace saber por cinco días que en los autos caratulados: Guarnalusse Sonia Beatriz s/Quiebra (pequeña), Expte. 103674, que con fecha 17 de marzo de 2015 se ha decretado la quiebra de SONIA BEATRIZ GUARNALUSSE, D.N.I. N° 18.588.195, con domicilio en calle Belgrano N° 433, de la localidad de Médanos, Partido de Villarino, habiéndose designado Síndico al Cdor. José Luis Lombroni, quien constituyó domicilio en Las Heras N° 287, oficina 1 de esta ciudad, y a quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 11 de mayo de 2015. Prohíbese hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces y se intima a los mismos y a terceros para que entreguen a la Síndica los bienes de aquél. Bahía Blanca, abril 10 de 2015. Dr. Fernando H. Fratti, Secretario.

C.C. 4.623 / abr. 24 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón con sede en Colón N° 151, 1° Piso de Morón, Provincia de Buenos Aires, comunica por cinco días que en los autos "El Chivo S.A. s/ Quiebra", expediente N° 65.250 que con fecha 15/12/2014 se ha decretado la quiebra de EL CHIVO S.A., con actividad principal de Supermercados, domiciliada en la Av. San Martín N° 306, 2° Piso, "F" de Morón, Provincia de Buenos Aires, con CUIT 30-56890530-6 e inscripta en el Registro Público de Comercio del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 23/08/1977 bajo el N° 2.756 del Libro 87 del Tomo "A" de Estatutos de Sociedades Anónimas, cambiando posteriormente de jurisdicción ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires el 23/07/1996 en la Matrícula 44.673 de Sociedades Comerciales bajo el Legajo N° 81.286. La Sindicatura Clase "A" designada es el Estudio Esnaola - Pronsky con domicilio en Sarmiento N° 848, 5° Piso, "C" de la ciudad de Morón, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 22/05/2015, siendo el horario de atención lunes, miércoles y viernes de 15,00 a 18,00 hs., y para coordinar una mejor atención se podrán comunicar previamente a los teléfonos 4627-6868, 154-4105540, 154-184-4824 y 153-150-8200. Se han fijado los días 06/07/2015 y 02/09/2015 para que la Sindicatura presente los informes previstos en los Arts. 35 y 39 Ley 24.522 respectivamente. Intímase a la fallida para que dentro de las 24 hs. ponga a disposición del Juzgado todos sus bienes y además entregue a la Sindicatura los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, bajo apercibimiento de decretarse las medidas compulsivas del caso. Intimar a terceros que entreguen al Síndico los bienes y documentación de la fallida que tengan en su poder, o en su caso, denuncien la ubicación e individualización de los bienes e instrumentos. Previéndose a los terceros la prohibición de realizar pagos y entregar bienes a la fallida los que serán declarados ineficaces de pleno derecho. Intímase a la fallida para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo constituido en los Estrados del Juzgado. Se comunica además que por resolución del 10/02/2015 se ha fijado en \$ 500,00 el arancel verificadorio previsto en el Art. 32 Ley 24.522. Morón, 26 de marzo de 2015. Daniela Emilse Ferin, Secretario.

C.C. 4.653 / abr. 24 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - En causa N° 369/06, I.P.P. N° 03-00-98739-05, de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Dpto. Judicial Dolores a cargo de la Dra. María Cristina Tramontini, Secretaría Única, a mi cargo, seguida a MARTÍNEZ JUAN ORLANDO por Robo en Grado de Tentativa en General Belgrano, a los efectos de que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era en calle Alcorta N° 2615 de la localidad de Cláypole, Partido de Almirante Brown, Pcia. Bs. As., el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 16 de abril de 2015. Autos y Vistos... Resuelvo:- Declarar extin-

guida la acción penal por prescripción en la causa N° 369/06, Sobresiendo totalmente a Martínez Juan Orlando cuyos demás datos personales obran en autos,... Notifíquese.. María Cristina Tramontini, Juez. Ante mí: Florencia Virginia Doumic-Secretaria. Juzgado Correccional N° 2, Dolores, 16 de 2015. Florencia V. Doumic, Secretaria.

C.C. 4.608 / abr. 24 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, en Causa N° 1.990/10 caratulada: "Rodríguez Sosa Carlino Rubén s/Incidente de Ejecución de Suspensión del Juicio a prueba resuelta en la Causa N° 158/10-3.554 del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes", notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado CARLINO RUBÉN RODRÍGUEZ SOSA, la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, 5 de marzo de 2015. Autos y Vistos:... Considero: ... Por lo expuesto, y en razón de lo dispuesto por el art. 62 inc. 2° y cods. del Código Penal; Resuelvo: I. Declarar prescripta la Acción Penal en la presente Causa seguida a Carlino Rubén Rodríguez Sosa en relación al delito de Lesiones Graves en Riña (Arts. 76bis, 90 y 95 del Código Penal) - materia de la Instrucción Penal Preparatoria N° 02001121/9 instruida por UFI N° 9, Carpeta de Causa N° 360 del ex-Juzgado de Garantías N° 4 de Mercedes, actual Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Moreno-Gral. Rodríguez. II. Dejar sin efecto los decretos de averiguación de paradero y rebeldía que pesaban sobre el nombrado Carlino Rubén Rodríguez Sosa -v. fs. 33 y 35/36vta.-, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal hágase saber por edictos. Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, Juez de Ejecución". Secretaria, 5 de marzo de 2015. Horacio L. Ostinelli, Auxiliar Letrado.

C.C. 4.722 / abr. 27 v. may. 4

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en Causa N° 12/13-4384 caratulada: "Soto, Aníbal Ramón s/ Encubrimiento Simple en la Localidad de Arrecifes (B)", (IPP N° 09-00-006234-12 UFI N° 3, Carpeta de Causa N° 18.260 del Juzgado de Garantías N° 1 ambos Departamental), notifica al encartado ANÍBAL RAMÓN SOTO, de la siguiente resolución: "Mercedes, 02 de febrero de 2015. Autos y Vistos: Y Considerando: Que encontrándose vencido el término fijado por el Juzgado de suspensión del proceso a prueba (ver fs. 134/135), no existiendo constancia alguna que acredite que Aníbal Ramón Soto, haya cometido un nuevo delito, ni incumplido las reglas de conducta impuestas (ver fs. 142/143,146 y 148 de la presente Causa), de conformidad con lo establecido en los arts. 76 bis y ter. del Código Penal y art. 164 de la Ley 12.256; Resuelvo: I) Declarar extinguida la Acción Penal y proceder al Archivo de las presentes actuaciones respecto de Aníbal Ramón Soto, en el orden al delito de Encubrimiento Simple imputado en la presente Causa. ...Fdo. María Laura Pardini. Juez". Mercedes, 20 de marzo de 2015.

C.C. 4.723 / abr. 27 v. may. 4

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en Causa N° 75/11-3906, caratulada: "Venditti, Leonardo Gabriel s/ Usurpación de Propiedad en Luján (B)", (I.P.P. N° 09-01-005948-09, UFI 15, Carpeta de Causa N° 16.723, del Juzgado de Garantías N° 1 Departamental, notifica al nombrado LEONARDO GABRIEL VENDITTI de lo siguiente: "Mercedes, 15 de septiembre de 2014. Autos y Vistos: ... Y Considerando: ... Por las razones dadas y lo dispuesto en los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 del C.P., Resuelvo: I- Sobreseer a Leonardo Gabriel Venditti, relacionado al delito de Usurpación de Propiedad imputado en la presente Causa, por encontrarse extinguida la Acción Penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso respecto del mismo, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente (arts. 62 inc. 2°, 67 inc. "c" y 162 del Código Penal)... Fdo.: Dra. María Laura Pardini. Juez". Mercedes, 20 de marzo de 2015.

C.C. 4.724 / abr. 27 v. may. 4

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en Causa N° 441/13-4451 caratulada: "Cores,

Enrique Alejandro s/ Apelación de Falta Municipal en Mercedes (B)", notifica al Sr. ENRIQUE ALEJANDRO CORES, de la siguiente resolución: "Mercedes, 25 de marzo de 2015. Autos y Vistos: ...Y Considerando: ... Por las razones antes dadas, en virtud de lo dispuesto en los arts. 18 de la Constitución Nacional, 15 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, 67 del C.P., 1° del C.P.P., 17, 54 y 60 del Código de Faltas Municipales, Resuelvo: I) Declarar extinguida la Acción por prescripción en la presente Causa N° 441/13-4451, seguida a Enrique Alejandro Cores, en orden a la infracción del art. 12, capítulo V, de la Ordenanza N° 5859/04 y proceder a su archivo. II) Dejar sin efecto la orden de comparendo dispuesta a fs. 38. Hágase saber y firme que quede, remítase la presente Causa al Juzgado de Faltas Municipales de esta Ciudad de Mercedes (B), a sus efectos. Fdo.: Dra. María Laura Pardini. Juez". Mercedes, 25 de marzo de 2015.

C.C. 4.725 / abr. 27 v. may. 4

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en Causa N° 1040/09-3407, caratulada: "PÁEZ, GASTÓN ADRIÁN s/Encubrimiento en Moreno (B)", (I.P.P. N° 09-02-245230-08) notifica al nombrado Páez la siguiente resolución: "Mercedes, 06 de marzo de 2015. Autos y Vistos:...Y Considerando:...Por las razones dadas y lo dispuesto en los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 del C.P., Resuelvo: 1) Sobreseer a Gastón Adrián Páez, respecto del delito de Encubrimiento Simple imputado en la presente Causa, por encontrarse extinguida la Acción Penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso respecto del mismo, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente (arts. 62 inc. 2° , 67 inc. "c" y 277 inc. 1° c) del C.P.). 2) Dejar sin efecto la orden de comparendo dictada a fs. 93. Hágase saber... Fdo. Dra. María Laura Pardini, Juez". Mercedes, 06 de marzo de 2015.

C.C. 4.728 / abr. 27 v. may. 4

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en Causa N° 2379/14-5132 caratulada: "Molina, Jonathan s/ Robo Simple en Grado Tentativa en la Localidad de San Antonio de Areco (B)", IPP N° 09-00-13427-14, notifica al nombrado JONATHAN MOLINA, de la siguiente resolución: "En la audiencia del día 16 de marzo de dos mil quince, ... Visto lo peticionado por las partes, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 129, 303, s.s. y c.c. del C.P.P.; Resuelvo: I.- En virtud de lo informado y de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado Molina por edictos, intimándose a presentarse ante este Juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, sea declarado rebelde... Fdo.: Dra. María Laura Pardini. Juez". Mercedes, 16 de marzo de 2015.

C.C. 4.734 / abr. 27 v. may. 4

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en Causa N° 390/3, caratulada: "Domínguez, Jonathan Ezequiel s/ Infracción a los arts. 72 y 74 inc. a) del Decreto Ley 8.031 en Moreno (B)", notifica al Sr. JONATHAN EZEQUIEL DOMÍNGUEZ de la siguiente resolución: "Mercedes, 12 de febrero de 2015. Autos y Vistos... Y Considerando: ... Basándome en lo expuesto hasta aquí y lo dispuesto en los arts. 3°, 33 y 34 del Decreto Ley 8.031/73, arts. 72 y 74 inc. a) del Decreto Ley 8.031 y 67 inc. b) del C.P. I) Sobreseer a Jonathan Ezequiel Domínguez, relacionado a la infracción contemplada en los artículos 72 y 74 inc. a) del Decreto Ley 8.031, por encontrarse extinguida la acción contravencional, por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso a su respecto, a cuyo favor se dicta. Hágase saber y firme que quede, libérese la comunicación pertinente a la Dirección Registro de Antecedentes Contravencionales de la Provincia de Buenos Aires y oportunamente, archívese. Fdo. Dra. María Laura Pardini - Juez". Mercedes, 17 de marzo de 2015.

C.C. 4.735 / abr. 27 v. may. 4

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en Causa N° 2311/14-5121, caratulada: "GÓMEZ, MAURO JAVIER y TUYA, PABLO EMANUEL s/

Robo Simple en Grado de Tentativa en la Localidad de Jáuregui, Partido de Luján (B)", (I.P.P. N° 09-01-007847-14) y Agregada N° 158/15-5158, caratulada: "Tuya, Pablo Emanuel s/ Hurto Agravado por cometerse con escalamiento en Grado de Tentativa en la Localidad de Jáuregui, Partido de Luján (B)" (I.P.P. N° 09-01-000290-15), notifica a los nombrados Gómez y Tuya, de la siguiente resolución: "En la audiencia del día 09 de marzo del año dos mil quince,... Resuelvo: En virtud de lo informado a fs. 77 y de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese a los imputados Gómez y Tuya por edictos, intimándose-los a que deberán presentarse ante este Juzgado a primera audiencia en el término de diez días a partir del último día de su publicación, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, serán declarados rebeldes (art. 129 del C.P.P.)...Fdo.: Dra. María Laura Pardini. Juez". Mercedes, 09 de marzo de 2015.

C.C. 4.736 / abr. 27 v. may. 4

POR 5 DÍAS - Luis Alejandro Gil Juliani, Presidente de la Sala Tercera de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de Mercedes (B), en Causa N° 24.447, caratulada: "Ahumada, Matías y Otros s/ Usurpación de Propiedad (ap. c/ auto que ordena lanzamiento)", notifica por este medio a JOSÉ MOISÉS PUCHETA de lo resuelto por la Excm. Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires en la Causa N° P. 122.747 caratulada: "Ahumada, Matías Ezequiel y Otros s/ Recurso Extraordinario de Nulidad en la Causa N° 61.737 del Tribunal de Casación Penal Sala V" que en su parte dispositiva dice: "La Plata, 10 de diciembre de 2014... Por ello, la Suprema Corte de Justicia, Resuelve: 1. Desestimar -por inadmisibile- el recurso extraordinario de nulidad deducido (arts. 486 y 491 del C.P.P.). 2. Diferir para su oportunidad la regulación de honorarios profesionales por los trabajos desarrollados ante esta instancia (art. 31, segundo párrafo, Dec. Ley 8.904/1977). Regístrese. Fdo. Dres. Luis Esteban Genoud - Eduardo Julio Pettigiani - Héctor Negri - Eduardo Néstor de Lázzari. Dra. Paula Valeria Archubi -Abogado Adscripto- Dr. Daniel Martínez Astorino, Secretario". Mercedes (B), 10 de marzo de 2015. Juan I. Destefanis, Secretario de Cámara.

C.C. 4.738 / abr. 27 v. may. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de San Isidro, Provincia de Buenos Aires a cargo del Dr. Andrés Martín Mateo, sito en la calle Moreno N° 623, 1er. piso de San Isidro, cita y emplaza a LAURA VICTORIA CALLAHUARA JANKO, titular de DNI N° 31.497.725, argentina, nacida el 10 de junio de 1985 en Pilar, soltera, empleada, hija de Anastasio Toribio Callahuara y de Petrona Janko, con último domicilio en Perú N° 726 Barrio Monterrey, de Pte. Derqui, Pdo. de Pilar, por el plazo de cinco días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la Causa N° 1.544/14 que se le sigue por los delitos de Amenazas Reiteradas, Violación de Domicilio y Daño, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 10 de abril de 2015. Y previo a resolver lo que corresponda respecto de la nombrada, cítesela por edicto, en la forma que establece el art. 129 del CPP, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la presente Causa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde (art. 303 del CPP). Fdo. Andrés Martín Mateo, Juez. Ante mí: Maximiliano Savarino, Secretario". Secretaria, 10 de abril de 2015.

C.C. 4.755 / abr. 27 v. may. 4

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a WALTER ARIEL LIÑEIRA, (argentino, soltero, instruido, nacido el día 20 de enero de 1965 en la Localidad de Morón -B-, hijo de Walter Memfer Liñeira y de Nélica Dora Saavedra, con último domicilio conocido en calle Guido Spano N° 1336 de la Ciudad de Moreno -B-, DNI N° 17.660.544); a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio en relación a la Causa N° 1528/12 (4621), caratulada: "Liñeira, Walter Ariel s/ Daño", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Mercedes, 19 de marzo de 2015. Gerardo C. Simonet, Secretario.

C.C. 4.737 / abr. 27 v. may. 4

POR 5 DÍAS – Luis Alejandro Gil Julián, Presidente de la Sala Tercera de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de Mercedes (B), en Causa N° 24.447, caratulada: “Ahumada, Matías y Otros s/ Usurpación de Propiedad (ap. c/ auto que ordena lanzamiento”, notifica por este medio a CRISTIAN ALBERTO ORTELLADO de lo resuelto por la Excm. Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires en la Causa N° P. 122.747 caratulada: “Ahumada, Matías Ezequiel y Otros s/ Recurso Extraordinario de Nulidad en la Causa N° 61.737 del Tribunal de Casación Penal Sala V” que en su parte dispositiva dice: “La Plata, 10 de diciembre de 2014... Por ello, la Suprema Corte de Justicia, Resuelve: 1. Desestimar -por inadmisibile- el recurso extraordinario de nulidad deducido (arts. 486 y 491 del C.P.P.). 2. Diferir para su oportunidad la regulación de honorarios profesionales por los trabajos desarrollados ante esta instancia (art. 31, segundo párrafo, Dec. Ley 8.904/1977). Regístrese. Fdo. Dres. Luis Esteban Genoud - Eduardo Julio Pettigiani - Héctor Negri - Eduardo Néstor de Lázzari - Dra. Paula Valeria Archubi -Abogado Adscripto- Dr. Daniel Martínez Astorino, Secretario”. Mercedes (B), 10 de marzo de 2015. Juan I. Destefanis, Secretario de Cámara. C.C. 4.739 / abr. 27 v. may. 4

POR 5 DÍAS – Luis Alejandro Gil Julián, Presidente de la Sala Tercera de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de Mercedes (B), en Causa N° 24.447, caratulada: “Ahumada, Matías y Otros s/ Usurpación de Propiedad (ap. c/ auto que ordena lanzamiento”, notifica por este medio a SEBASTIÁN ESTEBAN SOTELO de lo resuelto por la Excm. Suprema Corte de Justicia e la Provincia de Buenos Aires en la Causa N° P. 122.747 caratulada: “Ahumada, Matías Ezequiel y Otros s/ Recurso Extraordinario de Nulidad en la Causa N° 61.737 del Tribunal de Casación Penal Sala V” que en su parte dispositiva dice: “La Plata, 10 de diciembre de 2014... Por ello, la Suprema Corte de Justicia, Resuelve: 1. Desestimar -por inadmisibile- el recurso extraordinario de nulidad deducido (arts. 486 y 491 del C.P.P.). 2. Diferir para su oportunidad la regulación de honorarios profesionales por los trabajos desarrollados ante esta instancia (art. 31, segundo párrafo, Dec. Ley 8.904/1977). Regístrese. Fdo. Dres. Luis Esteban Genoud - Eduardo Julio Pettigiani - Héctor Negri - Eduardo Néstor de Lázzari - Dra. Paula Valeria Archubi -Abogado Adscripto- Dr. Daniel Martínez Astorino, Secretario”. Mercedes (B), 10 de marzo de 2015. Juan I. Destefanis, Secretario de Cámara. C.C. 4.740 / abr. 27 v. may. 4

POR 5 DÍAS - En I.P.P. N° 83.900-04 seguida a TINTINELLI CARLOS ENRIQUE y Otros s/ Infracción al art. 72 inc. a de la Ley 11.723; que tramita por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de La Costa, el siguiente texto que a continuación se transcribe: “Dolores, 18 de febrero de 2015. Autos y Vistos:...Y Considerando:...Por ello, Resuelvo: I.- Sobreseer totalmente a Tintinelli Carlos Enrique, DNI N° 25.939.703, argentino, soltero, empelado, nacido el 2 de julio de 1977, domiciliado en calle Corrientes N° 55 de Mar de Ajó, José Luis Fontana, DNI N° 14.314.461, nacido el 17 de marzo de 1961, domiciliado en calle Washington N° 260 de Dolores, Herrera Raúl Oscar DNI N° 20.950.021 domiciliado en calle 25 de Mayo e Ingeniero Quadri de Dolores, Croceri Mario, DNI N° 10.476.333 domiciliado en calle 3 N° 1995 de la Localidad de San Clemente del Tuyú, Roberto Carlos Maya, DNI N° 22.062.492, argentino, soltero, nacido el día 4 de mayo de 1971, hijo de Juan Carlos y de Leiva Edith, domiciliado en calle Margaritas N° 48 de la Localidad de Mar de Ajó y José Luis Ramos, DNI N° 8.704.196 Rico N° 16 de la Localidad de Dolores; en orden al delito de Infracción al art. 72 inc. a de la Ley 11.723 por encontrarse extinguida la Acción Penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los arts. 59, inc. 3° y 62 del Código Penal y art. 323, inc. 1°, del Código Procesal Penal. Proveo por licencia del Titular. Fdo. Laura Elías. Juez de Garantías Deptal”. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: “Dolores, 09 de abril de 2015. Autos y Vistos: Por recibidas las actuaciones de notificación, agréguese y atento lo que surge de lo informado a fs. 320 vta., de la presente Investigación Penal, donde se informa el resultado negativo por no ser

habido en el domicilio fijado por el co-imputado Carlos Tintinelli, y lo resuelto a fs. 309 y vta., procedáse a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Dr. Gastón Eduardo Giles, Juez de Garantías N° 3”. Dolores, 09 de abril de 2015. Gastón E. Giles, Juez de Garantías. C.C. 4.748 / abr. 27 v. may. 4

POR 5 DÍAS - En Investigación Penal Preparatoria N° 03-00-104527-06, seguida Peña Peyloubet Cristian Alberto s/ Hurto, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única a cargo del Di. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido PEÑA PEYLOUBET CRISTIAN ALBERTO, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de General Madariaga, el siguiente texto que a continuación se transcribe: “Dolores, de 12 de febrero de 2015 Autos y Vistos ...Resuelvo: I.- Sobreseer totalmente a Cristian Alberto Peña Peyloubet; DNI N° 92.379.541, suizo, nacionalizado argentino, instruido, hijo de Elsa Caleano y Juan Antonio Peña Peyloubet, en orden al delito de Hurto (art. 162 del C.P.), por encontrarse extinguida la Acción Penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los arts. 59. inc 3° y art. 62 del Código Penal y art. 323. inc. 1° del Código Procesal Penal... Regístrese... Fdo. Laura Inés Elías, Juez”. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: “Dolores, 07 de abril de 2015, Autos y Vistos: Atento el estado de la IPP N° 03-00-104527-06, procedáse a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal; Todo ello, a fin que Peña Peyloubet Cristian Alberto sea debidamente notificado del auto que dispuso su sobreseimiento en esta IPP N° 03-00-104527-06. Cúmplase. Fdo. Gastón Giles, Juez. Dolores, 07 de abril de 2015. Gastón Giles, Juez. C.C. 4.749 / abr. 27 v. may. 4

POR 5 DÍAS - En I.P.P. N° 03-00-83900-04 seguida a CROCERI MARIO s/ Infracción al art. 72 inc. a de la Ley 11.723; que tramita por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era Jurisdicción del Partido de La Costa, el siguiente texto que a continuación se transcribe: “Dolores, 18 de febrero de 2015. Autos y Vistos:.. Y Considerando:... Por ello, Resuelvo: I.- Sobreseer totalmente a Tintinelli Carlos Enrique, DNI N° 25.939.703, argentino, soltero, empelado, nacido el 2 de julio de 1977, domiciliado en calle Corrientes N° 55 de Mar de Ajó, José Luis Fontana, DNI N° 14.314.461, nacido el 17 de marzo de 1961, domiciliado en calle Washington N° 260 de Dolores, Herrera Raúl Oscar, DNI N° 20.950.021, domiciliado en calle 25 de Mayo e Ingeniero Quadri de Dolores, Croceri Mario, DNI N° 10.476.333 domiciliado en calle 3 N° 1995 de la Localidad de San Clemente del Tuyú, Roberto Carlos Maya, DNI N° 22.062.492, argentino, soltero, nacido el día 4 de mayo de 1971, hijo de Juan Carlos y de Leiva Edith, domiciliado en calle Margaritas N° 48 de la Localidad de Mar de Ajó y José Luis Ramos, DNI N° 8.704.196, Rico N° 16 de la Localidad de Dolores; en orden al delito de Infracción al art. 72 inc. a de la Ley 11.723 por encontrarse extinguida la Acción Penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los arts. 59, inc. 3° y 62 del Código Penal y art. 323, inc. 1°, del Código Procesal Penal. Proveo por licencia del Titular. Fdo. Laura Elías, Juez de Garantías Deptal”. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: “Dolores, 13 de abril de 2015. Autos y Vistos: Por recibidas las actuaciones de notificación, agréguese y atento lo que surge de lo informado a fs. 327, donde se informa el resultado negativo por no ser habido en el domicilio fijado por el co-imputado Mario Croceri, y lo resuelto a fs. 309 y vta., procedáse a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Dr. Gastón E. Giles, Juez”. Dolores, 13 de abril de 2015. Gastón Giles, Juez. C.C. 4.750 / abr. 27 v. may. 4

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° 03-02-171-09 seguida a RIVERA FELICIANO OSCAR y VALLE RUBÉN DANIEL por

Defraudación por Administración Infiel, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar a los prevenidos Rivero y Valle, cuyos últimos domicilios son desconocidos, el siguiente texto que a continuación se transcribe: “Dolores, 08 de abril de 2015. Autos y Vistos: Para resolver en la presente atento la presentación efectuada por el representante del M.P.F., teniendo a la vista las actuaciones que conforman la I.P.P.; Y Considerando: Que teniendo en cuenta que se atribuye a Feliciano Oscar Rivera y Rubén Daniel Valle la posible comisión del delito de “Defraudación por Administración Infiel”, previsto y reprimido por el art. 173 inc. 7° del C.P., hecho cometido con anterioridad al 25 de junio de 2008, y cuya pena máxima es de seis años de prisión, y que desde la fecha de comisión del hecho señalada a la actualidad han transcurrido en exceso el plazo establecido conforme el art. 62, inc. 2°, del C.P., sin que se hayan registrado actos con virtualidad interruptiva o suspensiva del curso de la prescripción, deviene entonces procedente el dictado de la presente medida, al haber transcurrido con exceso el plazo establecido por el art. 62 inc. 2° del C.P. en relación a la escala penal prevista por la Ley de Fondo en el art. 173 inc. 7° del C.P., dándose el supuesto previsto por el art. 59 inc. 3° del mismo cuerpo legal y art. 323, inc. 1° del C.P.P. Por ello, Resuelvo: I.- Sobreseer totalmente a Feliciano Oscar Rivero y a Rubén Daniel Valle, argentino, DNI N° 16.820.490, nacido el 28 de diciembre de 1963; en orden al delito de Defraudación por Administración Infiel (art. 173 inc. 7° del C.P.) por encontrarse extinguida la Acción Penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los arts. 59, inc. 3° y 62 del Código Penal y art. 323, inc. 1°, del Código Procesal Penal. II.- Proceder a la notificación de los imputados Rivera y Valle por Edicto Judicial, el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal, atento que no surgen los domicilios de los nombrados. III.- Remitir la I.P.P. al Archivo Dptal., en carácter de Archiva, a los efectos de proceder a la destrucción a los cinco años contados a partir del presente resolutive, debiendo en consecuencia destruirse en fecha /04/2020 (Arg. Arts. 75, 85 y 115 de la Ac. 3397/08 S.C.J.B.A.). Regístrese. Notifíquese. Firme, practíquense las comunicaciones de Ley. Ante mí. Fdo. Gastón E. Giles, Juez. Dolores, 08 de abril de 2015. Gastón Giles, Juez. C.C. 4.751 / abr. 27 v. may. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a FABIÁN RICARDO ALMIRÓN, Titular del Documento Nacional de Identidad N° 32.619.077, argentino, nacido el 22 de octubre de 1987 en Capital Federal, ser hijo de Mario Felipe Almirón y de Elizabeth Román Ponce y con último domicilio conocido en la calle Los Manzanos 1200 de Del Viso, Pilar, cruce a Derqui, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin de ponerse, a derecho en la presente Causa, bajo apercibimiento de declararla rebelde y ordenar su comparendo (artículo 303 y sstes. del Código Procesal Penal). Como recaudo legal se transcribe el Decreto que ordena el presente: “San Isidro, 10 de abril de 2015. Atento lo informado por la Seccional Nro. 35 de Capital Federal, no habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, remítase la presente causa a la Defensoría Oficial interviniente a fin de que se procure la comparencia de su asistido, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo (artículo 303 y sstes. del Código Procesal Penal). Sin perjuicio de la remisión dispuesta en el párrafo que precede, en virtud a la naturaleza de este proceso, intímese al encausado por edictos a que dentro del quinto día de publicados comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente Causa, bajo el mismo apercibimiento ordenado en el párrafo precedente (artículo 129 del Código Procesal Penal)...” Fdo.: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela Carla Quintana, Secretaria. C.C. 4.753 / abr. 27 v. may. 4

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 6 del Departamento Judicial de San Isidro, presidencia a cargo de la Dra. María Elisa Jaime, Secretaría Única a cargo del Dr. Adán Borlenghi, sito en la calle Centenario 587 -Mesa de Entradas calle Maipú 19- de la Localidad y Partido de

San Isidro, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Albornoz, César Gabriel c/ Hnizdo Leopoldo s/Despido y Salarios" (Expediente N° 8.507), cita y emplaza al Sr. OSCAR LEOPOLDO HNIZDO (DNI 14.062.520 y CUIT: 20-14062520-6, argentino, nacido el 1° de enero de 1960), para que en el término de cinco días comparezca y se presente en el proceso a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial si no lo hiciere. Los autos que ordenan la medida dicen "San Isidro, 9 de diciembre de 2014. I) Habiéndose agolado los medios y tendientes a ubicar al Sr. Oscar Leopoldo Hnizdo, procédase a la notificación por edictos conforme lo solicitado (art. 145 y 146 del CPCC, art. 63 Ley 11.653). II) Líbrese edicto consignando en el mismo que el Sr. Oscar Leopoldo Hnizdo, deberá presentarse a estar a derecho dentro del plazo de cinco días, bajo apercibimiento de designar en su caso Defensor Oficial si no lo hiciere (art. 341 CPCC, art. 63 Ley 11.653). III) En atención a lo precedentemente expuesto, hágase saber a la parte actora que deberá confeccionar el edicto conforme se solicita, para su posterior comparencia, debiendo publicarse el mismo por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario "San Isidro", sin cargo (art. 20 LCT art. 22 Ley 11.653 y art. 146 del CPCC)". Fdo. Dra. María Elisa Jaime -Juez- y Adán Borlenghi -Secretario- y "San Isidro, 7 de noviembre de 2012. I) En virtud del estado de autos y de las constancias de fs. 145, téngase por acreditando el fallecimiento del codemandado Hnizdo Leopoldo. II) De conformidad con lo proveído en el punto que antecede, intimase a los herederos del mismo, Sres. Liliana Esther Hnizdo y Leopoldo Oscar Hnizdo, a los domicilios denunciados en la presentación a derecho, para que, dentro del quinto día de notificados, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de continuar en juicio en rebeldía, (arts. 43, 53, inc. 5° y 59, CPCC). Notifíquese, quedando a cargo de las partes la confección diligenciamiento de las mismas". Fdo. Dr. Jorge Osvaldo Nuche -Juez- y Adán Borlenghi -Secretario-. San Isidro, 7 de abril de 2015. María E. Jaime, Juez - Adán Borlenghi, Secretario.

C.C. 4.754 / abr. 27 v. abr. 28

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 a cargo interinamente de Martín Hernando Cherubini, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por 15 días a ADMINISTRACIÓN V.R. BASÍLICO S.R.L. a fin de que tome la intervención que corresponda en autos "Maroni, Carlos Alberto c/ Schapira De Kuras Lidia y Otros s/ Prescripción Vicenal-Usucapión" bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente en juicio. Se deja constancia que el presente tramita con beneficio de litigar sin gastos. Mercedes, 25 de marzo de 2015. María C. Vita, Secretaria.

C.C. 4.712 / abr. 27 v. abr. 28

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 8 de Mercedes, cita a HUMBERTO ANTONIO INSAURRALDE, DNI N° 22.406.848, para que en el plazo de cinco (5) días, comparezca a estar a derecho, oponga excepciones y constituya domicilio en los autos "Domínguez Mario Cornelio c/ Insaurrealde Humberto Antonio s/ Ejecución de Sentencia", Expte. N° 90.170, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente (arts. 34, 116, 145, 146, 529, 540 y codts. del CPCC). Mercedes, marzo 09 de 2015. Ana V. Punte, Secretaria.

C.C. 4.726 / abr. 27 v. abr. 28

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Mercedes (B), notifica por este medio la siguiente resolución: "Mercedes, 19 de agosto de 2014. Agréguese y cítese a VÍCTOR FABIÁN MONZÓN, para que dentro del plazo de diez días comparezca a estar a derecho tomando intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que lo represente... Firmado: Oscar Héctor Méndez, Juez". Mercedes, 31 de marzo de 2015. Alcides R. Rioja, Secretario.

C.C. 4.719 / abr. 27 v. abr. 28

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 1217/14-4936, caratulada: "Rosano Muñiz, Adalberto Rudemar y otro s/Hurto agravado de vehículo dejado en la vía pública en Chivilcoy (B)", IPP N° 09-00-006930-14, UFI 4 del Departamental, notifica al nombrado ADALBERTO RUDEMAR ROSANO

MUÑIZ, de la siguiente resolución: "Mercedes, 06 de abril de 2015. Autos y Vistos: Por recibido, agréguese, téngase presente y en virtud de lo informado a fs. 142, notifíquese al imputado Adalberto Rudemar Rosano Muñiz por edicto, intimándosele a presentarse ante este Juzgado, en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Fdo.: Dra. María Laura Pardini. Juez". Mercedes, 06 de abril de 2015. María Laura Pardini, Juez en lo Correccional.

C.C. 4.705 / abr. 27 v. may. 4

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 282/3 caratulada "Saavedra, Iván Miguel s/ Infracción al Art. 5 de la Ley 14.050 en Mercedes (B)", notifica al Señor, SAAVEDRA IVÁN MIGUEL, de la siguiente resolución: "Mercedes, 10 de marzo de 2015.... Autos y Vistos:...y Considerando: Basándome en lo expuesto hasta aquí y lo dispuesto en los Art. 3, 33 y 34 del Decreto Ley 8031/73, Art. 5° de la Ley 14.050 y 67 Inc. b) del C.P.; Resuelvo: I) Sobreseer a Iván Miguel Saavedra, relacionado a la infracción contemplada en el artículo 5° de la ley 14.050, por encontrarse extinguida la acción contravencional, por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso a su respecto, a cuyo favor se dicta. II) Dejar sin efecto la orden de comparendo dispuesta a fs. 31, Hágase saber y firme que quede, líbrese la comunicación pertinente a la Dirección Registro de Antecedentes Contravencionales de la Provincia de Buenos Aires y oportunamente, archívese.. Fdo.: Dra. María Laura Pardini. Juez", Mercedes, 10 de marzo de 2015.

C.C. 4.729 / abr. 27 v. may. 4

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b) sito calle 27-576 piso 5°, tel. 02324-439134, Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a ROLDÁN, MIGUEL LUIS, "Mono", DNI. 22.038.431, de años de edad, argentina, casado, nacido el día 26 de mayo de 1971 en la Localidad de Carmen de Areco, hijo de Juan Carlos y de Mira Leonor Gómez, para que dentro del término de cinco días comparezcan a estar a derecho respecto de la causa N° 724/14-2001 que se le sigue por el delito de lesiones leves calificadas por el vínculo, amenazas agravadas conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes, de 1 de marzo de 2015. Atento lo informado por la Comisaría de Salto, a fs. 138/139, cítese por cinco días al encausado Roldán, Miguel Luis para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo.: María Teresa Bomaggio, Juez en lo Correccional. Ante mí: Martín Patricio Chiappussi, Auxiliar Letrado."

C.C. 4.730 / abr. 27 v. may. 4

POR 5 DÍAS - Luis Alejandro Gil Juliani, Presidente de la Sala Tercera de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de Mercedes (B), en causa N° 24.447 caratulada: "Ahumada, Matías y otros s/Usurpación de propiedad (ap el auto que ordena lanzamiento)", notifica por este medio a GLADYS ESTHER OCAMPO de lo resuelto por la Excma. Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires en la causa N° P. 122.747 caratulada: "Ahumada, Matías Ezequiel y otros s/ Recurso extraordinario de nulidad en la causa N° 61.737 del Tribunal de Casación Penal Sala V" que en su parte dispositiva dice: "La Plata 10 de diciembre de 2014... Por ello, la Suprema Corte de Justicia, Resuelve: 1. Desestimar -por inadmisibile- el recurso extraordinario de nulidad deducido (Arts. 486 y 491 del C.P.P.). 2. Diferir para su oportunidad la regulación de honorarios profesionales por los trabajos desarrollados ante esta instancia (Art. 31, segundo párrafo, dec. Ley 8904/1977). Registrese... Fdo. Dres. Luis Esteban Genoud - Eduardo Julio Pettigiani - Héctor Negri - Eduardo Néstor de Lázari-. Dra. Paula Valera Archubi Abogado Adscripto Dr. Daniel Martínez Astorino Secretario". Mercedes (B), 10 de marzo de 2015. Juan Ignacio Destefanis, Secretario de Cámara.

C.C. 4.731 / abr. 27 v. may. 4

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de

Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a JUAN CARLOS GUTIÉRREZ (argentino, instruido, casado, nacido el día 26 de septiembre de 1967 en la Ciudad de Paso de los Libres -Provincia de Corrientes-, hijo de Enrique Gutiérrez y de Francisca Lapalma, con último domicilio conocido en calle Arribeños N° 3233 y Vélez Sarfield de la Localidad de Moreno -B-, DNI N° 18.610.235); a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio en relación a la causa N° 2095/14 (5363) caratulada: "Gutiérrez, Juan Carlos s/ Desobediencia", bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Gerardo César Simonet, Secretario. Mercedes, 18 de marzo de 2015.

C.C. 4.732 / abr. 27 v. may. 4

POR 5 DÍAS. La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a JONATHAN ALBERTO CHÁVEZ, argentino, instruido, empleado, soltero, nacido el 24 de mayo de 1986 en Ciudadela, hijo de Mirta Carabajal y de Juan Alberto, con último domicilio en calle Fragata Sarmiento N° 1276 de Moreno (B), D.N.I. N° 32.356.096, a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio con respecto de la causa N° 843/14 (5148), "Chávez, Jonathan Alberto s/Hurto simple en grado de tentativa, amenazas agravadas por el uso de arma y amenazas coactivas, lesiones leves reiteradas (2 hechos) y privación ilegal de la libertad, todo en concurso real entre sí" en Moreno (B), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde Luciana López Lastrico, Auxiliar Letrada. Mercedes, 18 de marzo de 2015.

C.C. 4.733 / abr. 27 v. may. 4

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 2 de La Matanza a cargo de la Dra. Elisa Celia Benderskey, Juez, hace saber a TANIOR S.A. por el término de diez días la Sentencia dictada con fecha 19/09/2012 en los autos "Campos, Alejandro Ezequiel c/ Tanior S.A. s/ Despido": San Justo, 19 de septiembre de 2012. Autos, Vistos y considerando: El resultado de la votación que antecede, el Tribunal de Trabajo N° 2 de La Matanza, en los autos "Campos, Alejandro Ezequiel c/ Tanior S.A. s/ despido" (Expte. 9.997), Resuelve: 1°) Hacer Lugar a la demanda interpuesta Alejandro Ezequiel Campos contra Tanior S.A., condenando a ésta a abonar al actor la suma de \$ 15.272 (pesos quince mil doscientos setenta y dos), sobre la base de la siguiente liquidación: 1°) Indemnización por Antigüedad -un período con incidencia del SAC- \$ 2.133 (Art. 245 LCT); 2°) Indemnización Sustitutiva de preaviso - un período con más la incidencia del SAC-: \$ 2.133 (Arts. 231 y 232 LCT); 3°) Integración mes de despido: \$ 711 (Art. 233 LCT); 4°) Remuneración desde el 1/1/09 al 20/1/09 incrementada en un 30 %: \$ 1.707; 5°) SAC proporcional: \$ 108 (Art. 123 LCT y Art. 1° Ley 23:041) 6°) Vacaciones proporcionales: \$ 85 (Arts. 150 y 156 LCT); 7°) Art. 80 LCT: \$ 5.906 y 8°) Art. 2 Ley 25.323: \$ 2.489, 2°) Rechazar el rubro "Acuerdo paritarias 04/2008 convenio 260/75" "daños y perjuicios". 3°) Condenar -por mayoría- a la demandada al pago de intereses, desde que cada suma fue debida y hasta el efectivo pago conforme la tasa que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires para sus operaciones de depósito a treinta días. (SCBA, L. 94.446, "Ginossi, Juan Carlos contra Asociación Mutual U.T.A. Despido" del 21/10/2009). 4°) Capital e intereses deberán ser abonados por la demandada, dentro del plazo de diez días de notificada la presente, mediante depósito judicial en autos y a la orden de este Tribunal, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal San Justo. 5°) Condenar a la demandada al pago de la tasa de justicia, con más el diez por ciento sobre la misma, dentro del plazo de cinco días de notificada la presente, bajo apercibimiento de ejecución, (Arts. 283, 293, 294, 295, 296, 297 del Código Fiscal; Ley 11.594, Art. 12 Inc. g Ley 6716 t.o. Ley 10.268).- Se hace saber a las partes que no se ordenará ninguna libranza judicial, ni se dará curso a las medidas indicadas en el Art. 296 del Código Fiscal, si no se encuentra abonada -en forma previa- íntegramente la tasa de justicia y sobretasa. (Art. 296 y conc. del Cód. Fiscal). 6°) Condenar a la demandada a entregar al actor, dentro del plazo de cumplimiento de la sentencia, los certificados a que hace referencia el Art. 80 de la LCT, bajo apercibimiento de aplicación de astreintes. (Art. 666 bis del C.C.). 7°) Imponer las costas a la demandada vencida (Art. 19 Ley 11.653). 8°) Regular los honorarios de la Dra. Graciela Alicia Sosa (T° III, F° 316 CALM) en razón de los



Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 2.405/14 que se le sigue por el delito de Suministro de Estupefacientes a título gratuito agravado por haberse cometido en las inmediaciones de un establecimiento de detención, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 27 de marzo de 2015. En atención a lo que surge de lo informado a fs. 99, 104vta. y 105vta., desconociéndose el actual domicilio de las encausadas ... Yésica Mariana González, cíteselas por edicto, en la forma que establece el Art. 129 del CPP., para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes (Art. 303 del CPP). Fdo.: Dr. Andrés Martín Mateo, Juez. Ante mí: Dr. Maximiliano Savarino, Secretario. Secretaría, 30 de marzo de 2015.

C.C. 4.775 / abr. 27 v. may. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de San Isidro, de la Provincia de Buenos Aires a cargo del Dr. Andrés Martín Mateo, sito en la calle Moreno 623, 1er. piso, de la localidad y partido de San Isidro, notifica a CAROLINA ANALÍA WOLBER, con el Documento Nacional de Identidad Nro. 27.208.678, nacida el día 6 de abril de 1979, de nacionalidad Argentina, de ocupación ama de casa, hija de Wilfredo Wolber y de María Cristina Mayor, y con último domicilio conocido en la calle Julián Agüero N° 3.230 de la localidad de Munro, partido de Vicente López, por el plazo cinco días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa número 1.661/13, que se le sigue por los delitos de Daño, Lesiones leves y Amenazas, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 31 de marzo del año 2015. Atento a que la imputada Carolina Analía Wolber no reside en el domicilio informado a fs. 135 y 137 (ver fs. 143), que la nombrada no compareció a las citaciones cursadas (ver fs. 78, 96, 98, 102, 107, 110, 112, 118, 120, 125, 127, 130, 131, 138 y 145), y lo que se desprende de fs. 132, cítesela por edictos, en la forma que establece el artículo 129 del C.P.P., para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde (artículos 303 y 304 del C.P.P.). Fdo. Dr. Andrés Martín Mateo, Juez; Ante mí: Dr. Maximiliano Savarino, Secretario. Secretaría, 31 de marzo del año 2015.

C.C. 4.776 / abr. 27 v. may. 4

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Estela Robles, Secretaría Única a cargo del Dr. Sebastián Elguera, comunica que en el marco de los autos "GHIRINGHELLI ADRIÁN y otro/a c/NUNCIATO CARLA GABRIELA y otros s/Rescisión de contratos civiles/comerciales" (N° de Expediente: SI-38653-2010) se ha dictado sentencia, cuya parte resolutive se transcribe a continuación: "San Isidro, 3 de diciembre de 2014. ... Por lo expuesto, normas legales, doctrina y jurisprudencia citadas, Fallo: 1. Haciendo lugar a la excepción de falta de legitimación activa opuesta por los demandados contra Mariana Campini. Con costas a la actora vencida -Art. 68 del CPCC-. 2. Haciendo lugar a la demanda por rescisión de contrato entablada por Adrián Ghiringhelli contra Carla Gabriela Nunciato, Paola Angélica Nunciato, Leonardo Andrés Tejada, en nombre y representación de su hija menor Rocío Ana Tejada, Genaro Girini, y Félix Girini, imponiéndoles a éstos últimos la restitución de la suma de dólares estadounidenses billetes treinta y siete mil quinientos (U\$S 37.500) con más intereses que fijó al 6% anual. Los intereses deberán computarse, por tratarse de una restitución, desde la fecha en que la suma fue entregada, o sea desde el 24 de noviembre del año 2009, hasta el efectivo pago. Fijase el plazo de diez días para su cumplimiento, bajo apercibimiento de ejecución. Las costas por la demanda admitida se imponen a los demandados -Art. 68 del CPCC-. 3. Rechazando la reconvencción por resolución de contrato por culpa del comprador deducida por Paola Angélica Nunciato y Leonardo Andrés Tejada, en representación de su hija menor Rocío Ana Tejada, con costas a cargo de los demandados vencidos -Art. 68 del CPCC-. Regístrese, Notifíquese, a la Asesora de Menores en su despacho, y

oportunamente Archívese ... Fdo. Dra. Estela Robles, Juez". Se deja constancia que los datos de los demandados resultan: Félix Girini y Genaro Girini, con último domicilio conocido en "Roque Sáenz Peña 727 (propiedad de techos de tejas que está ubicada entre los 747 y 719 (garage) y 717 (puerta de acceso vecino), Olivos (Pdo. Vicente López). San Isidro, 8 de abril de 2015. Juan Pablo Pérez, Auxiliar Letrado.

C.C. 4.777 / abr. 27 v. abr. 28

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppen. Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en causa correccional N° 1.718 seguida a Viviana Elizabeth Tomas por el delito de lesiones leves calificadas por el vínculo, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a VIVIANA ELIZABETH TOMAS, apodada "Vivi" argentina instruida, casada, empleada, hija de Nelson Tomas y de Cristina Sedo, nacida el 17 de marzo de 1.982 en la localidad de Fco. Solano, titular del DNI N° 29.440.069, con último domicilio en la calle Rodríguez N° 526 entre plaza y Senillosa de la localidad de Pontevedra, Partido de Merlo, Pcia. de Buenos Aires, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal dentro del plazo de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado, sito en la calle Colón y Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sección "k" de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenar su comparendo. Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 9 de abril de 2015. I.... II. Atento al estado de estos obrados, no habiendo recibido hasta el momento contestación alguna respecto del edicto librado a fojas 518/vta., reitérese el mismo a idénticos fines que el anterior.- III.- ... Fdo.: Daniel Alberto Leppén, Juez en lo Correccional". Secretaría, 9 de abril de 2015. Dra. Silvia L. Caparelli, Secretaria.

C.C. 4.680 / abr. 27 v. may. 4

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en causa N° 1791 seguida a ARTURO JAVIER MANGURIAN por el delito de Hurto Agravado por haber sido cometido con la intervención de un menor de 18 años de edad, del registro de esta Secretaría Única a mi cargo, cítese y emplácese al nombrado Mangurian, argentino, soltero, argentino, desocupado, titular del D.N.I. N° 36.335.980, hijo de Jorge Samuel Mangurian (V) y de Adriana Alicia Reynoso (V), con 23 años de edad, nacido en Marón, provincia de Buenos Aires el día 20 de septiembre de 1.991, con último domicilio sito en la calle Callao N° 1363, Barrio San José, de la localidad de Gervasio Pavón, partido de Marón, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón, esquina Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sector "K", de la mencionada localidad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura. (Art. 129 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 8 de abril de 2015. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I).... II. Citar y Emplazar mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Arturo Javier Mangurian por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). Fdo. Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez en lo Correccional; Dra. Silvia L. Caparelli, Secretaria".

C.C. 4.681 / abr. 27 v. may. 4

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Marón, en causa N° 1.986 seguida a JENNIFER MACARENA PILIÚ por el delito de encubrimiento, del registro de esta Secretaría Única, cítese y emplácese a la nombrada Piliú, argentina, sin apodos, soltera, empleada, nacida en la Localidad de y partido de Morón, el día 3/12/93, instruida, hija de Fernando Piliú, y de Carina Orellana, titular del D.N.I. N° 38.042.031, con último domicilio en el Horacio Julián N° 676, de la localidad y partido de Morón, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en

la calle Brown y Colón 4° piso, Sector "K", de la Localidad y Partido de Marón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Art. 129 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 13 de abril de 2015. I)... II) y III). En relación a lo informado a fs. 147 y vta. respeto del domicilio de la causante Jennifer Macarena Piliú, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a la nombrada por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Art. 129 y 304 del C.P.P.). Pdo. Daniel A. Leppén. Juez. Por ante mí Dra. Silvia L. Caparelli, Secretaria.

C.C. 4.682 / abr. 27 v. may. 4

POR 5 DÍAS - La Fiscalía de Cámaras del Departamento Judicial de General San Martín, Unidad Funcional de Instrucción N° 14, sita en Yapeyú 1934 de San Martín, Partido homónimo, en el marco de la IPP N° 15-00-040110-14 caratulada -"Fernández, María Eunice y otros s/ Encubrimiento Art. 277 1° "cita y emplaza a ZULMA VERÓNICA LÓPEZ con domicilio de la calle Gualaguay, Manzana N° 1 lore 2 o calle Gualaguaychú Manzan 12 casa 11 esquina Tulissi, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo compulsivo, conforme lo normado por el Art. 129 segundo párrafo y 303, a presentarse ante esta Fiscalía para recibirle declaración a tenor del Art. 308 del CPP el día 15 de mayo de 2015. A continuación se transcribe el autos que así lo ordena "San Martín, a los 10 días del mes de abril del año 2015. En atención a las constancias de la causa de las que se desprenden que el imputado de autos fue citado a su domicilio de la calle Gualaguay, Manzana N° 1 lore 2 o calle Gualaguaychú Manzana 12 casa 11 esquina Tulissi a efectos que compareciera a esta Fiscalía, designase nueva audiencia para el día 15 de mayo de 2015 - a las 9.00 horas a fin de que Zulma Verónica López se presente a estar a derecho, debiéndose practicar la misma por edictos en el Boletín Oficial durante cinco días, bajo apercibimiento de Declararlo Rebelde y ordenar su comparendo compulsivo.-" Firmado Mario Alfredo Marini Agente Fiscal. Para su diligenciamiento pase a la Oficina del Boletín Oficial del Departamento Judicial de San Martín. a los 10 días del mes de abril del año 2015. Carolina Lorena Galardi, Ayudante Fiscal.

C.C. 4.683 / abr. 27 v. may. 4

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez en lo Correccional N° 3 Dra. Susana González La Riva, dirijo a Ud. el presente en la causa N° 273/15 Caratulada "Vázquez Valeria Romina por Amenazas en Bahía Blanca", a efectos de citar a la imputada VÁZQUEZ VALERIA ROMINA Titular del DNI 32.978.381, como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: "Bahía Blanca, 7 de abril de 2015. Atento lo informado por el Actuario, no habiendo sido habida Vázquez Valeria Romina, desconociéndose su actual paradero, cítese a la mencionada imputada, para que en el plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Estomba 32, de la ciudad de Bahía Blanca, 2do. piso, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días. (Art.129 C.P.P.B.A.). Notifíquese "Fdo. Susana González La Riva, Juez. Pablo Sebastián Isgro, Secretario. Bahía Blanca, 7 de abril de 2015.

C.C. 4.685 / abr. 27 v. may. 4

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia núm. 1 de Bahía Blanca, de titularidad del Sr. Juez Jorge E. Longás, Secretaría Única a cargo de la Srta. Abogada Lucía P. Gallego, del Departamento Judicial Bahía Blanca, sito en Avenida Colón núm. 46, piso cuarto de Bahía Blanca, en autos caratulados "Moyano Sandra Nelli c/ Hernández Jorge Alejandro s/Divorcio contradictorio" (expediente número 45340), que tramitan por ante este Juzgado, cita y emplaza a JORGE ALEJANDRO HERNÁNDEZ para que en el término de diez días con más la ampliación que por la distancia corresponda comparezca a contestar la demanda promovida en su contra, bajo apercibimiento de designarse por sorteo un Defensor de Pobres y Ausentes para su representación en el proceso (Arts. 145 y ss., CPC). Bahía Blanca, 17 de marzo de 2015. Juan Pablo Polla, Auxiliar Letrado.

C.C. 4.686 / abr. 27 v. may. 4

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 5 del Departamento Judicial de Morón a cargo de la Dra. Delia E. Proni Leston, Secretaría Única, sito en C. Colón 151, Piso 3°, Cuerpo B, de la ciudad de Morón, en los autos "Vocos, Luis Alberto c/ MARTÍNEZ, RUBÉN OSCAR y Otro s/ Despido" (Expte. 20.437), ha resuelto lo siguiente: "Morón, 22 de febrero de 2013. Agréguese y téngase presente la cédula acompañada. Atento lo peticionado, no habiendo la accionada Carlos Wildeguz contestado la demanda ni comparecido a estar a derecho en el plazo que al efecto tenía, decláresela rebelde (Arts. 12, 28 Ley 11653; 59 del CPCC). Notifíquese a la demandada de conformidad con lo dispuesto por el Art. 59 2° párrafo del CPC. Notifíquese (...) Fdo. Dr. Luis Alberto Lettinich. Juez del Trabajo".- El presente debe publicarse por dos días en el Boletín Judicial y en el Diario "José Ingenieros" de Tres de Febrero, con efecto de pago diferido atento que el actor goza con beneficio de gratuidad (Art. 59 y 146 del C.P.C.C. Art. 12, 22 y 63 Ley 11.653). En la ciudad de Morón, a los 25 del mes de marzo del año 2015. Dra. Evelyn Soledad Pérez, Secretaria.

C.C. 4.687 / abr. 27 v. abr. 28

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 5 Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, dentro de los autos caratulados: Zelarayán Víctor Reynaldo c/ Arrigui Rubén Héctor y otros s/ Despido" Expte. N° 19518 hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "Morón, 23 de mayo de 2013. Atento lo peticionado, no habiendo la accionada RUBÉN HÉCTOR ARRIGHI contestado la demanda ni comparecido a estar a derecho en el plazo que al efecto tenía. Decláresela rebelde (Arts. 12, 28 Ley 11653; 59 del CPCC). Notifíquese a la demandada de conformidad con lo dispuesto por el Art. 59 2° párrafo del CPC. Notifíquese (a cargo). Fdo. Dr. Luis Alberto Lettinich Juez del Trabajo. Dra. Evelyn Soledad Pérez, Secretaria.

C.C. 4.689 / abr. 27 v. abr. 28

POR 2 DÍAS - Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, sito en Almt. Brown y Colón, segundo piso de dicha ciudad, se hace saber al Sr. ROBERTO OSCAR PELLEGRINI, DNI 18.170.970, que en los autos caratulados: "Samara María Lorena c/ Giménez Oscar Luis s/ Daños y Perjuicios, Expediente 35256. Se ha decretado lo siguiente: "Morón, 19 de noviembre de 2014. Proveyendo el escrito presentado por Sra. Samara. Agréguese y téngase presente, Atento al estado de las actuaciones y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 145 del CPCC., cítese a Roberto Oscar Pellegrini por edictos, los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en el diario "Directum" de la localidad de Haedo partido de Morón, para la venta de los bienes embargados por el importe de la suma reclamada por la actora María Lorena Samara de pesos cuatrocientos once mil ochocientos sesenta con sesenta y dos centavos (\$ 411.860,62), con más la de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000), "bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución si dentro de cinco días no opone y prueba las excepciones a las que se considere con derecho (Arts. 498, 502, 503, 504 y 506 del C.P.C.C). Fdo. Mónica Liliana Preisz, Juez", "Morón, 10 de febrero de 2015. Proveyendo el escrito presentado por la Sra. Samara: En atención a lo solicitado, ampliése el auto de fs 1103 dejando constancia que la parte actora cuenta con Beneficio de Litigar sin Gastos, consecuentemente, la misma se encuentra exenta del pago de costos que eroga la publicación de edictos ordenada. - Fórmese VI cuerpo a partir de la fs. 1001. Fdo. Mónica Liliana Preisz, Juez". Se deja expresa constancia que la actora se encuentra exenta del pago de costos que eroga la publicación de los edictos ordenados. Graciela Beatriz Trindall, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.690 / abr. 27 v. abr. 28

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Juez del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes (B), en causa contravencional N° 403/3 caratulada: "Piccione, Lidica Ofelia s/ Inf. al Art. 2 y 5 de la Ley 11.825 en Moreno (B)", notifica por este medio a la mentada LIDIA OFELIA PICCIONE la siguiente resolución: "Mercedes, 10 de marzo de 2015. Autos y Vistos y considerando: Basándome en lo expuesto hasta aquí y lo dispuesto en los arts. 3, 33, 34 del Decreto Ley 8031/73; Art.

2 y 5 de la Ley 11.825 y 67 Inc. d) del C.P.; Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción contravencional por prescripción, relacionado a Lidia Ofelia Piccione por la infracción a los Arts. 2 y 5 de la Ley 11.825 y proceder al archivo de las presentes actuaciones. II) Dejar sin efecto la orden de averiguación de paradero dispuesta a fs. 21 respecto de la nombrada Piccione... Hágase saber. Fdo.: Dra. María Laura Pardini. Juez en lo Correccional". Mercedes (B), 11 de marzo de 2015.

C.C. 4.694 / abr. 27 v. may. 4

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 2 de San Miguel del Departamento Judicial de San Martín sito en Av. Pte. Perón 684 Muñiz Partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires notifica a CHAPOUILLE RODOLFO GUIDO la sentencia recaída en los autos caratulados "Delcausse Rosana y Yamile c/ Chapouille Rodolfo Guido s/ Despido Exp. N° 2071/2009, que en su parte resolutive dice; "San Miguel 4 de abril de 2012; "El Tribunal Falla; I) Rechazar la demanda promovida por Rosana Yamile Delcausse contra Rodolfo Guido Chapouille por los rubros; vacaciones no gozadas, daños y perjuicios por falta de obra social y ley 25.561 (Art. 499 CC). II) Hacer lugar a la misma por los rubros; salario mes de abril del 2009 y días de mayo de 2009, SAC proporcional año 2009, indemnizaciones por despido y sustitución del preaviso; todo lo que alcanza la cantidad de pesos tres mil ochocientos nueve (Art. 19 decreto 7979/56 y Arts. 7, 8, 9 y 10 decreto 326/56). Condenando al accionado para que dentro del plazo de diez días de notificada la presente abone a la parte actora la dicha suma con más la que surja de adicionársele como interés compensatorio, el interés que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires en sus operaciones a 30 días, a contar desde que cada suma es debida y hasta su pago (Art. 622 Código Civil, ley 23.918). III) Imponer las costas del juicio a la parte demandadas en la medida del progreso de la acción (Art. 68 CPCC, 19 Ley 11.653). IV) Regúlanse los honorarios de los letrados intervinientes de la siguiente manera; a favor del Dr. Juan Manuel Ruiz T° VIII F° 945 CAM., en un 18% del monto por el cual progresa la demanda con más sus intereses; con más los aportes de Ley (Arts. 13, 16, 21, 26, 28, 43, 51, 54 y Conc. de la Ley 8.904 y Art. 12 Inc. A Ley 8455). Cópiese, practíquese liquidación por Secretaría, regístrese y Notifíquese." Firmado Dra. Mariana Lucía Lirusso, Dra. Graciela Alejandra García y Dr. Gabriel Ángel Gómez. Jueces del Trabajo. San Miguel, 13 de marzo de 2015. Dra. Natalia Carolina López, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.697 / abr. 27 v. abr. 28

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 201/13-4417, caratulada: "Arce, José María s/ Amenazas simples en Chivilcoy (B)", (I.P.P. N° 09-00-005910-11), notifica al encausado JOSÉ MARÍA ARCE, de la siguiente resolución: "Mercedes, 31 de marzo de 2015 y atento a lo informado por la Comisaría de Chivilcoy a fs. 142/vta., cítese al imputado Arce a primera audiencia notificándosele por edictos intimándose al mismo a presentarse ante este Juzgado en el término de 10 días a partir del último día de publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Fdo: María Laura Pardini - Juez" Mercedes, 31 de marzo de 2015.

C.C. 4.698 / abr. 27 v. may. 4

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b) sito calle 27-576 piso 5°, tel. 02324-439134, Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a BOTTINI, BRIAN NICOLÁS, no posee apodo, DNI. 40.809.533, de 20 años de edad, argentina, soltero, albañil, nacido el día 17 de noviembre de 1994 en la Localidad de Chivilcoy, hijo de Juan Carlos (v) y de María de Los Ángeles Losauro (v), último domicilio registrado en calle Rivadavia N° 649 de Chivilcoy, para que dentro del término de cinco días comparezcan a estar a derecho respecto de la causa N° 268/15-2288 que se le sigue por el delito de encubrimiento simple conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes, 30 de marzo de 2015. Atento lo informado por la Comisaría de Chivilcoy, a fs. 62 y vta., cítese por cinco días al encausado Brian Nicolás Bottini para que comparezca a estar a derecho en la pre-

sente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Fdo.: María Teresa Bomaggio. Juez en lo Correccional. Ante mi, Federico Omar Villa Secretario.

C.C. 4.699 / abr. 27 v. may. 4

POR 5 DÍAS. - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a ÁNGEL HONORIO LÓPEZ, argentino, sin apodos, DNI N° 34.181.122, de 24 años de edad, soltero, domiciliado en calle Morón N° 511 de Paso del Moreno, casero, nacido el 06 de noviembre de en Gral. Rodríguez, hijo de Honorio López y de Marta Alonso, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 2028/14-2230 que se le sigue por el delito de Tenencia de Estupefacientes, conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes, 1° de abril de 2015. Autos y Vistos: Conforme a lo informado por la Comisaría de Paso del Rey a fs. 48, cítese por cinco días al encausado Ángel Honorio López para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Fdo. María Teresa Bomaggio. Juez en lo Correccional. Ante mí: Marina Rosales Auxiliar Letrada.

C.C. 4.700 / abr. 27 v. may. 4

POR 5 DÍAS - En causa - I.P.P N° 09-00-10530-14, caratulada "GARCÍA, DARÍO FERNANDO y FIGOLI, MARIO LUIS s/ Robo Agravado", de trámite por ante el Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes (B), a mi cargo, Secretaría única a cargo de la Dra. María Cristina Galicchio, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo domicilio se desconoce, la resolución de fecha 1 de abril de 2015, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Autos y Vistos:... Y Considerando: ...Por todo ello, se Resuelve: 1) Declarar admisible la queja intentada por el Sr. Agente Fiscal (Art. 433 párr. 2º). 2) Revocar la resolución recurrida, glosada a fs. 5, en cuanto no hace lugar a la autorización de la ejecución de la orden de detención de Mario Luis Figole (Art. 439 y ccdtes. del C.P.P.)..." Fdo. Mabel Alicia Arjovsky y Oscar Reggi. Jueces de Cámara. Asimismo, transcribible el auto que dispuso el presente: "Mercedes, 6 de abril de 2015. Téngase presente lo resuelto por el Superior, cúmplase con las notificaciones encomendadas y que habida cuenta que no obra en la presente I.P.P. domicilio de Mario Luis Figoli y quien sería su pareja, Yésica Yanel García, al momento de realizarse el allanamiento en el domicilio de calle Matheu entre Galar de Malta y Malvinas de General Rodríguez, refirió que se encontraba separada del nombrado (fs. 43), procedáse a efectuar la notificación al imputado de la resolución referida por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el CPP 129.." Fdo. Facundo G. Oliva. Juez de Garantías. Mercedes, 6 de abril de 2015.

C.C. 4.701 / abr. 27 v. may. 4

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a RAFAEL AGUSTÍN ALEJANDRO PERALTA, argentino, titular del D.N.I. N° 28.279.526, soltero, empleado, nacido el 7 de diciembre de 1979 en Moreno (B), hijo de Horacio Jesús María Peralta (f) y de Mirta Rita Dordor, con último domicilio en calle Brasil y Blas Pascal y/o Juan XXIII de La Reja, Barrio Gaona, de Moreno (B), a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio con respecto de la causa N° 1733/14 (5307), "Peralta, Rafael Agustín Alejandro s/ Violación de Domicilio, Amenazas Simples y Resistencia a la Autoridad en Concurso Real" en General Rodríguez (B), bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Luciana López, Lastrico, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.702 / abr. 27 v. may. 4

POR 3 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 1966/14-5062/1 caratulada: "Incidente de Cómputo de Pena impuesta en causa N° 1966/14.5062, caratulada: "Gutiérrez, Nicolás Maximiliano s/ Robo Simple en la localidad de Macos Paz (B)", notifica al nombrado NICOLÁS MAXIMILIANO GUTIÉRREZ, de

la siguiente resolución: “Mercedes, 19 de febrero de 2015. Regístrese el presente Incidente de Cómputo en los libros de esta Secretaría y atento el estado de autos, practique la Actuaría el cómputo de la pena impuesta a Maximiliano Nicolás Gutiérrez y la liquidación de las costas del proceso. Fdo.: Dra. María Laura Pardini. Juez.”; “Sra. Juez: Informo a V.S. que el encausado Maximiliano Nicolás Gutiérrez, fue condenado el día cinco de diciembre del año 2014, por sentencia firme, a la pena de tres meses de prisión de cumplimiento efectivo, con más el pago de las costas del proceso que ascienden a la suma de ciento diez pesos (\$110,00), en concepto de tasa retributiva, por ser autor material penalmente responsable del delito de Robo Simple. Que el encartado de autos, fue aprehendido en el marco de la presente causa el día 07 de septiembre del año 2014, habiendo recuperado la libertad el día 07 de diciembre del mismo año en virtud de haber agotado la pena impuesta en esta fecha y la caducidad registral operará el día 07 de diciembre del año 2024 (Art. 27, último párrafo). La liquidación de costas del proceso a reponer por Maximiliano Nicolás Gutiérrez, asciende a la suma de ciento diez pesos (\$110,00) correspondiente a la tasa retributiva. Es todo cuanto puedo informar a V.S. a quien Dios Guarde. Secretaría, Mercedes, 19 de febrero de 2015. Fdo.: Dra. Fabiana Alejandra Moya.”; y “Mercedes, 19 de febrero de 2015. Autos y Vistos: Téngase presente lo informado por la Actuaría, no observando la suscripta error en la práctica del mismo y resultando ajustado a derecho. Resuelvo: aprobar el cómputo precedentemente realizado, debiéndose poner en conocimiento de las partes y del interesado (Art. 500 del C.P.P.), dejándose constancia que estos autos se encuentran a disposición de los mismos Fdo.: Dra. María Laura Pardini. Juez.”. Mercedes, 19 de abril de 2015.

C.C. 4.703 / abr. 27 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 1966/14-5062, caratulada: “Gutiérrez, Nicolás Maximiliano s/ Robo Simple en la localidad de Macos Paz (B)”, notifica a la Sr. GABRIEL MAXIMILIANO DÍAZ (víctima de autos), de la siguiente resolución: “Mercedes, cinco de diciembre de 2014.... Fallo: 1) Condenando a Nicolás Maximiliano Gutiérrez, cuyas demás circunstancias personales constan en autos, como autor penalmente responsable del delito de Robo Simple (I.P.P. N° 09-00-011328-14 y N° 09-00-011330-14) , a la pena de tres meses de prisión, de efectivo cumplimiento, debiendo recuperar la libertad el día 07 de diciembre de 2014, en virtud de hallarse detenido en la presente causa desde el día 07 de septiembre del corriente año y el pago de las costas del proceso que ascienden a la suma de ciento diez pesos (\$ 110,00), en concepto de tasa retributiva... Fdo. María Laura Pardini Juez”. Mercedes, 07 de abril de 2015.

C.C. 4.704 / abr. 27 v. abr. 29

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3, del Departamento Judicial Mercedes (B), a cargo del Dr. Oscar Héctor Méndez, Secretaría Única a cargo del Dr. Alcides Adolfo Rioja, sito en calle 27, 576 4to piso, Mercedes, Buenos Aires, comunica por 2 días que se ha presentado informe final y proyecto de distribución de fondos, Art. 218 LCQ y asimismo que ha sido regulados honorarios a los funcionarios intervinientes. Autos “CURTARSA CURTIEMBRE ARGENTINA SAIC s/ Concurso Preventivo grande hoy Quiebra” Expediente N° 86941. Mercedes, 20 de marzo de 2015. Alcides Rodolfo Rioja, Secretario.

C.C. 4.727 / abr. 27 v. abr. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 9, a cargo de la Dra. Paula María Hualde, Secretaría N° 17, a cargo del Dr. Claudio F. Marjanovic Telemek, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 -piso 4°- de Capital Federal, en los autos: “Belloni Genaro Daniel s/ Quiebra” Expte. N° 5710/2013, comunica por cinco días con fecha 03-03-15 se decretó la quiebra de BELLONI GENARO DANIEL -DNI 25.945.662- con domicilio en Guatemala 4780 CABA. Los acreedores podrán presentar al síndico Juan Carlos Gabriel Toledo - con domicilio en Viamonte 377 Piso 6° CABA y tel. 4311-2195-, los títulos justificativos de sus créditos hasta el 21-05-15 -oportunidad en que deberán acompañar copia de su DNI o constancia de CUIT/L- y dentro de los siete días

del vencimiento del período de observación de créditos, podrán presentarle una contestación a las observaciones formuladas. El síndico presentará los informes que disponen los Arts. 35 y 39 los días 03-07-15 y 02-09-15 -respectivamente-. La fecha para dictar el auto verificador vence el 05.08.15. La audiencia de explicaciones se llevará a cabo el 24-08-15 a las 12 hs. Se intima a 3ros. para que entreguen al síndico los bienes del deudor que tengan en su poder y se hace saber la prohibición de hacerle pagos, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Buenos Aires, 1° de abril de 2015. Claudio F. Marjanovic Telemek, Secretario.

C.C. 4.741 / abr. 27 v. may. 4

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes (B), a cargo de la Dra. Analía Inés Sánchez, sito en la calle 23 N° 280 de la localidad de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, notifica a la Sra. FLORENCIA ANTONELLA BARRIOS, DNI. 39.802.702, que en los autos caratulados “Barrios Marcos Federico s/ Medida de abrigo” Expte. N° 20067, con fecha 13/03/2015 se ha resuelto declarar judicialmente el estado de desamparo y en condiciones de adoptabilidad de los niños Marcos Federico Barrios, DNI 54065735 y Adriana Margarita Barrios, DNI 53066948. Mercedes, 13 de marzo de 2015. Camila Sheehan, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.743 / abr. 27 v. abr. 28

POR 5 DÍAS - En Causa N° 09-01-9490-13, caratulada “Frascaroli, Alfonso Gabriel s/ Robo Calificado”, de trámite por ante el Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes (B), a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Cristina Galicchio, a los efectos de que proceda publicar edicto, por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo domicilio se desconoce, la resolución que dictara la Excmo. Tribunal de Casación Penal, Sala III con fecha 19 de febrero de 2015, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: “Acuerdo... Antecedentes... Cuestiones... Votación... Resolución: Rechazar, el recurso interpuesto, con costas. Rigen los artículos 405, 417, 448, 451, 465, 530 y 531 del Código Procesal Penal. Regístrese, notifíquese y oportunamente, remítase a origen.” Fdo. Dr. Ricardo Borinsky y Víctor Horacio Violini. Jueces del Tribunal de Casación Penal. Asimismo, transcribo el auto que dispuso el presente: “Mercedes, 30 de marzo de 2015. Atento lo informado por la Comisaría de Luján y lo ordenado por el Superior, procédase a efectuar la notificación al imputado ALFONSO GABRIEL FRASCAROLI de la resolución dictada con fecha 19 de febrero de 2015 (fs. 49/51 del presente Incidente) por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el C.P.P. 129. Fdo. Facundo G. Oliva, Juez de Garantías. 30 de marzo de 2015.

C.C. 4.714 / abr. 27 v. may. 4

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a OSCAR ALBERTO VELOZ, (argentino, soltero, analfabeto, nacido el día 1° de octubre de 1974 en la Localidad de Nueve de Julio -B-, hijo de Carlos Noel y de Dionisia Margarita Campodónico, con último domicilio conocido en calle Homero Manzi N° 1639 de la Ciudad de Nueve de Julio -B-, DNI N° 23.756.479; a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio en relación a la Causa N° 237/15 (5449), caratulada: “Veloz, Oscar Alberto s/ Desobediencia”, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Mercedes, 27 de marzo de 2015. Gerardo C. Simonet, Secretario.

C.C. 4.715 / abr. 27 v. may. 4

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en Causa N° 371/3 caratulada “Lartigau Carlos Alberto s/ Inf. al art. 74 inc. a) del Decreto Ley 8.031/73 en Moreno (B)”, notifica al encausado de autos CARLOS ALBERTO LERTIGAU, de la siguiente resolución: “Mercedes, 20 de febrero de 2015. Autos y Vistos... Considerando Basándome en lo expuesto hasta aquí y lo dispuesto en los arts. 3°, 33, 34 y 74 inc. a) del Decreto Ley 8.031/73 y 67 inc. b) del C.P. I) Sobreseer a Carlos Alberto Lartigau, relacionado a la infracción contemplada

en el artículo 74 inc. a) del Decreto Ley 8.031/73, por encontrarse extinguida la acción contravencional, por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso a su respecto, a cuyo favor se dicta. Hágase saber y firme que quede, líbrese la comunicación pertinente a la Dirección Registro de Antecedentes Contravencionales de la Provincia de Buenos Aires y oportunamente, archívese. Fdo.: Dra. María Laura Pardini. Juez”. Mercedes, 07 de abril de 2015.

C.C. 4.706 / abr. 27 v. may. 4

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en Causa N° 349/3 caratulada “Domínguez, Martín Jesús s/ Inf. al art. 74 inc. a) del Decreto Ley 8.031/73 en Moreno (B)”, notifica al Señor, MARTÍN JESÚS DOMÍNGUEZ, de la siguiente resolución: “Mercedes, 08 de abril de 2015. Autos y Vistos: ...Y Considerando: ...Basándome en lo expuesto hasta aquí y lo dispuesto en los arts. 3°, 33, 34 y 68 del Decreto Ley 8.031/73 y 67 inc. d) del C.P. Resuelvo: I) Declarar la Extinción de la acción penal por prescripción, relacionado a Martín Jesús Domínguez por la infracción al 74 inc. a) del Decreto Ley 8.031 y proceder al archivo de las presentes actuaciones. Fdo.: Dra. María Laura Pardini. Juez”. Mercedes, 08 de abril de 2015.

C.C. 4.707 / abr. 27 v. may. 4

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a GUILLERMO SEBASTIÁN ALEM, sin apodos, argentino, DNI 34.406.576, de 28 años de edad, soltero, empleado, nacido el 02 de febrero de 1987 en 25 de Mayo, Provincia de Buenos Aires, hijo de Claudio Gustavo y de Mónica Beatriz Gómez, domiciliado en Sección Quinta, Barrio Avellaneda en la casa de Lalo Orona de la Localidad de Norberto de La Riestra, Partido de 25 de Mayo (B), para que respecto de la Causa N° 82/13-1581 que se le sigue por el delito de Daño - Lesiones Culposas - Resistencia a la autoridad, se notifique de la resolución que a continuación se transcribe: “Mercedes, 08 de febrero de 2015. Autos y Vistos: Los de la presente Causa N° 82/13-1581 caratulada “Alem, Guillermo Sebastián s/ Daño, Lesiones Culposas y Resistencia a la Autoridad”... y Considerando: Que con fecha 10 de abril de 2013 se ha otorgado al encartado Alem el beneficio de suspensión de juicio a prueba por el término de un año (v. fs. 74/75). Que a fs. 109 concurrió el encartado a dar explicaciones por su incumplimiento de las tareas comunitarias que le habían sido impuestas. Se dió vista a la Sra. Agente Fiscal, quien a fs. 111 teniendo en cuenta los argumentos vertidos por Alem, manifestó no oponerse a que el mismo realice las tareas en un término no mayor de 60 días, lo que así se dispuso. A fs. 120 la Sra. agente Fiscal solicitó a la Suscripta, que en virtud de que el encartado registra una causa en trámite ante el Tribunal en lo Criminal N° 2 Departamental, se le revoque el beneficio acordado. Analizando la cuestión y teniendo en cuenta que durante el tiempo fijado el imputado no ha cometido un nuevo delito (no consta una sentencia condenatoria en su contra, solo una causa en trámite según certificación de la Actuaría de fs. 123) y que del informe de cierre de fs. 124 del Patronato de Liberados surge que ha cumplido con las reglas de conducta impuestas, corresponde en consecuencia tener por extinguida la acción penal en el marco de la presente Causa. Por lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el art. 76 ter cuarto párrafo del Código Penal; Resuelvo: Tener por extinguida la acción penal en relación al proceso motivo de la presente Causa N° 82/13-1581 del registro de este Juzgado en lo Correccional N° 4 Departamental y en consecuencia sobreseer a Guillermo Sebastián Alem en relación a los delitos de Daño, Lesiones Culposas y Resistencia a la Autoridad (art. 323 inc. 1° del CPP). Notifíquese, regístrese y líbrese las comunicaciones del caso. Fdo.: María Teresa Bomaggio, Juez en lo Correccional. Ante mí: Marina Rosales. Auxiliar Letrada.

C.C. 4.708 / abr. 27 v. may. 4

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a MARIO GABRIEL SCAFIDI (argentino, soltero, instruido, paramédico, nacido el día 11 de junio de 1977 en

C.A.B.A., hijo de Aldo Scafidi y de Isolina Gabriela Rocha, con último domicilio conocido en calle Padre Ustarroz -ex El Maestro- sin N° e/ calles Charlonne y Rodríguez Peña de la Localidad de San Miguel -B-, DNI N° 25.593.976); a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio en relación a la Causa N° 2192/14 (5382), caratulada: "Scafidi, Mario Gabriel s/ Amenazas Agravadas", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Mercedes, 10 de abril de 2015. Gerardo C. Simonet, Secretario.

C.C. 4.709 / abr. 27 v. may. 4

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a GUILLEMO OSCAR LOCAMPO, argentino, titular del DNI N° 20.991.771, divorciado, chofer, instruido, nacido el 4 de octubre de 1969 en Mercedes (B), hijo de Olga Estela Prieto y de Miguel Carmelo, con últimos domicilios en calles 21 N° 801 ó 30 N° 23, ambos de Mercedes (B), a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio con respecto de la Causa N° 2187/14 (5381), "Locampo, Guillermo Oscar s/ Defraudación por Administración Fraudulenta", en Mercedes (B), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Mercedes, 10 de abril de 2015. Luciana López Lastrico, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.710 / abr. 27 v. may. 4

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a ELIZABETH NATALIA VALLEJOS, sin apodos, argentina, soltera, ama de casa, de 33 años de edad, nacida el 22 de enero de 1980 en Quilmes, domiciliada en calle México N° 663 entre Río Negro y Arenales del Barrio Altos del Oeste de Gral. Rodríguez, DNI 28.056.413, hija de Telésforo y de Marta Noemí Ortega, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la Causa N° 1954/14-2186 que se le sigue por el delito de Lesiones Leves, conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes, 30 de marzo de 2015. Atento lo informado por la Comisaría de Gral. Rodríguez II a fs. 34, cítese por cinco días a la encausada Elizabeth Natalia Vallejos para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde (art. 129 del C.P.P.). Notifíquese. Ante mí: Marina Rosales, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.713 / abr. 27 v. may. 4

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Roberto Daniel Vila, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a ADRIÁN ERNESTO PEREYRA, DNI N° 24.307.817, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N° 136/15-4996 seguida al nombrado por el delito de Hurto en Tentativa, conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 30 de marzo de 2015. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial a fs. 47/53vta., y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Adrián Ernesto Pereyra bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese". Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila. Juez en lo Correccional. Secretaría, 30 de marzo de 2015. María G. Gómez, Secretaria.

C.C. 4.716 / abr. 27 v. may. 4

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en Causa N° 335/15-5186, caratulada: "Córdoba Espejo, Luis Manuel s/ Hurto en Luján (B)", I.P.P. N° 09-01-009130-14, UFI 4 Departamental, Juzgado de Garantías N° 2 Departamental, notifica al nombrado LUIS MANUEL CÓRDOBA ESPEJO, de la siguiente resolución: "En la audiencia del día 26 de marzo del año 2015,... Visto lo peticionado por las partes, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 129, 303, s.s. y c.c. del C.P.P. Resuelvo: I.- En virtud de lo informado y de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado Luis Manuel Córdoba Espejo por edictos, intimándose a presentarse ante este Juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día

de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, sea declarado rebelde. Acto seguido, los comparecientes se notifican de la resolución. Con lo que termina el acto previa lectura, que en alta voz da la Actuaría, firmando los comparecientes después de S.S. y por ante mí doy fe. Fdo.: Dra. María Laura Pardini. Juez". Mercedes, 26 de marzo de 2015.

C.C. 4.718 / abr. 27 v. may. 4

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Roberto Daniel Vila, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a estar a derecho con respecto a la Causa N° 1017/14-4781 seguida al nombrado por los delitos de Robo y Violación de Domicilio en Concurso Real", conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 16 de marzo de 2015. Autos y Vistos: Atento al estado de autos, lo informado precedentemente por la autoridad policial y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado MARIANO JAVIER NESITA bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese". Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila, Juez en lo Correccional. Secretaría, 16 de marzo de 2015. María G. Gómez, Secretaria.

C.C. 4.720 / abr. 27 v. may. 4

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, en Causa N° 193/09 caratulada "Palacios Gamboa Raúl Carlos s/Incidente de Ejecución de Suspensión del Juicio a prueba resuelta en -carpeta de- Causa N° 181 del ex-Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes, actual Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento judicial de Moreno - Gral. Rodríguez", notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado RAÚL CARLOS PALACIOS GAMBOA, la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, 16 de marzo de 2015. Autos y Vistos: ... Considero: ... Por lo expuesto, y en razón de lo dispuesto por los arts. 62 inc. 2° y ccdd. del Código Penal; Resuelvo: I. Declarar prescripta la acción penal en la presente causa seguida a Raúl Carlos Palacios Gamboa en relación al delito de Hurto Simple en Grado de Tentativa -materia de la Instrucción Penal Preparatoria N° 245.444 y carpeta de Causa N° 181 del ex-Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes, actual Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Moreno-Gral. Rodríguez. II. Dejar sin efecto los decretos de averiguación de paradero y rebeldía que pesaban sobre el nombrado Raúl Carlos Palacios Gamboa -v. fs. 51 y 52/55vta.-, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal hágaselo saber por edictos. Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo Oliveira Buscarini, Juez de Ejecución". Secretaría, 16 de marzo de 2015. Horacio L. Ostinelli, Auxiliar Letrado.

C.C. 4.721 / abr. 27 v. may. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Departamento Judicial Quilmes, a cargo del Dr. Gabriel Pablo Zapa, Secretaria Única, comunica que en autos "Casal, Carlos Alberto s/ Quiebra (Pequeña)" - Expte. N° 33.435, con fecha 27 de octubre de 2014 se ha declarado la Quiebra de CARLOS ALBERTO CASAL, DNI N° 22.368.288, CUIL 20-22368288-0... Quilmes, 26 de noviembre de 2014... Resuelvo: ... 9° Ordenar a los eventuales terceros que entreguen al síndico todos los bienes y documentación de la fallida que pudieren tener en su poder, bajo las penas y responsabilidades de ley (Arts. 89 y 177 y sgtes. ley cit.). ... 12) Prohibir hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (Art. 88 inc. 5 ley cit.). El síndico designado es la Cra. Marta Noemí Dieguez, con domicilio constituido en la calle Belgrano N° 915 casillero N° 732 de Quilmes, debiendo presentarse los pedidos de verificación de créditos en el domicilio especial de la calle Marcelo Torcuato de Alvear N° 544 e/ San Juan y San Luis de Quilmes, ante quién los señores acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos hasta el día 6 de mayo de 2015 (lunes, miércoles y viernes de 16:00 a 19:30 hs.). El informe individual de los créditos será presentado el día 3 de junio de 2015 y el informe general de la sindicatura el día 15 de julio de 2015. Fabián Guerrero, Secretario.

C.C. 4.801 / abr. 28 v. may. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 12 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en el Edificio Tribunales de Lomas de Zamora, cita y emplaza a la Sra. NILDA L. CARUSO, íntimase a la nombrada a que dentro del quinto día de notificada se presente en estos actuados "Caruso, Brenda Belén s/ Adopción - Acciones Vinculadas" a efectos de realizar las peticiones que estime corresponder en relación al ejercicio de la patria potestad de su hija Brenda Caruso, bajo apercibimiento de continuar las presentes sin su intervención. Lomas de Zamora, 30 de marzo de 2015. Patricia M. Lombardo, Secretaria.

C.C. 4.815 / abr. 28 v. abr. 30

POR 2 DÍAS - Tribunal del Trabajo N° 2 del Departamento Judicial de La Matanza, notifica al Sr. SIXTO ARIEL PINTO la sentencia y liquidación recaída en autos "Ortiz Caballero, Ángel Crescencio c/ Pinto Sixto Ariel s/Cobro de salarios", (Expte. 11247 - LM19125/2011), que en su parte pertinente dice: " San Justo, 10 de marzo de 2014. Autos, Vistos y Considerando: El resultado de la votación que antecede, el Tribunal del Trabajo N° 2 de La Matanza, en los autos "Ortiz Caballero, Ángel Crescencio c/Pinto, Sixto Ariel s/cobro de salarios" (Expte. 11.247- LM19125/2011) Resuelve: 1°) Hacer lugar a la demanda interpuesta por Ángel Crescencio Ortiz Caballero contra Sixto Ariel Pinto, condenando a éste a abonar al actor la suma de \$ 9.684 (pesos nueve mil seiscientos ochenta y cuatro sobre la base de la siguiente liquidación: 1°) Fondo de cese laboral: \$ 2.755 (Arts. 15 y 17 Ley 22.250); 2°) Remuneraciones 2ª quincena de octubre y 1ª quincena de noviembre de 2010 con incremento del 30 % por aplicación de lo dispuesto en el Art. 53 ter de la Ley 11.653: \$ 3.640; 3°) SAC proporcional primera cuota 2010 y SAC proporcional por desvinculación: \$ 1.897; 4°) Vacaciones proporcionales - con incidencia del SAC-: \$ 1.092 y 5°) Suma no remunerativa Acuerdo del 13/05/2010: \$ 300.

2°) Rechazar los rubros derivados de los Arts. 18 y 19 de la Ley 22.250; Art. 2 Ley 25.323 y Art. 9 Ley 25.013.

3°) Rechazar la tachada de inconstitucionalidad del Art. 4 de la Ley 25.561 y del Art. 5 del Decreto 214/2002.

4°) Condenar al demandado al pago de intereses, desde que cada suma fue debida y hasta el efectivo pago conforme la tasa que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires para sus operaciones de depósito a treinta días (SCBA, L. 108.164, "Abraham, Héctor Osvaldo c/Todoli Hnos. SR.L. y otros s/Daños y perjuicios, del 13 de noviembre de 2013).

5°) Capital e intereses deberán ser abonados por la parte demandada, dentro del plazo de diez días de notificada la presente, mediante depósito judicial en autos y a la orden de este Tribunal, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal San Justo.

6°) Condenar al demandado al pago de la tasa de justicia, con más el diez por ciento sobre la misma, dentro del plazo de cinco días de notificada la presente, bajo apercibimiento de ejecución (Arts. 283, 293, 294, 295, 296, 297 del Código Fiscal; Ley 11.594, Art. 12 Inc. g Ley 6716 t.o. Ley 10.268). Se hace saber a las partes que no se ordenará ninguna libranza judicial, ni se dará curso a las medidas indicadas en el art. 296 del Código Fiscal, si no se encuentra abonada -en forma previa- íntegramente la tasa de justicia y sobretasa (Art. 296 y conc. del Cód. Fiscal).

7°) Condenar al demandado a entregar al actor los certificados previstos en el Art. 80 de la LCT en el mismo plazo de cumplimiento de la sentencia.

8°) Imponer las costas al demandado en su condición de vencido. (Art. 19 Ley 11.653).

9°) Regular los honorarios del letrado interviniente Dr. Jorge Eduardo Pecho (T° VI, F° 205 CALM) en razón de los trabajos que ha realizado, relevancia de los mismos y resultado obtenido, en el 18 % de la liquidación total que corresponda percibir al actor. Regular los honorarios del perito contador Mariano Román Ballesterro, conforme la extensión e importancia de su trabajo en el 6 % de la liquidación que corresponda percibir al promotor del juicio. En ambos casos a las sumas resultantes deberán agregarse las correspondientes a los aportes de ley y los importes correspondientes al IVA si correspondiere (Arts. 16, 21, 22 y concordantes Ley 8.904, Ley 6.716, Ley 10.268, Ley 10.620, modificada por Ley 13.750).

10) Librese Oficio electrónico, al Banco de la Provincia de Buenos Aires - Sucursal San Justo-, a fin de que pro-

ceda a la apertura de una cuenta en pesos, a la orden de este Tribunal y como perteneciente a los presentes actuados.

11) Regístrese, practíquese liquidación por Secretaría, notifíquese y oportunamente archívese. Fdo. Dres. Bendersky; Mac Vicar de Olmedo y Rende Jueces. Sra. Presidente:

Conforme lo dispuesto a fs. 176, practico la presente liquidación:

Capital.....	\$ 9684
Intereses calculados conforme la tasa que paga el Banco de la Pcia. de Bs. As. para sus operaciones de depósito a treinta días desde el 07/12/2014 al 10/03/2014 (22,68 %)	\$ 2.196,38
Subtotal.....	\$ 11.880,38
Tasa.....	\$ 213,04
Sobre Tasa.....	\$ 21,30
Honorarios Dr. Jorge Eduardo Pecho.....	\$ 2.138,46
Aportes de Ley.....	\$ 213,84
Honorarios Cdr. Mariano Román Balleste.....	\$ 712,82.
Aportes de Ley Ley 10.620.....	\$ 71,28.
Aportes de Ley Ley 12.724.....	\$ 71,28.
Total.....	\$ 15.251,12 (Pesos quince mil doscientos cincuenta y uno con doce centavos)

Secretaría 13 de marzo de 2014. Fdo. Dra. Patricia Sara Gunsberg Secretaria. San Justo, 13 de marzo de 2014. De la liquidación que antecede, vista a las partes por el término de cinco días, bajo apercibimiento de tenerla por consentida en caso de silencio, (Art. 48 de la Ley 11.653). Notifíquese. Firmado: Elisa Celia Bendersky, Pte. Queda UD. Debidamente Notificado.

San Justo, 14 de marzo de 2014

“San Justo, 26 de febrero de 2015. Proveyendo a fs. 209, de conformidad con lo peticionado por la parte actora y a fin de notificar al demandado Sr. Sixto Ariel Pinto la sentencia y liquidación recaída en las presentes actuaciones, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el diario Voces con domicilio en Entre Ríos 2861 de San Justo, con cargo de pago diferido atento el beneficio de pobreza que goza el actor en autos y con los alcances establecidos en el Art. 20 de la LCT. (Arts. 62, 145, 146 y 147 del C.P.C.C. y 63 de la Ley 11.653). Queda a cargo del interesado su confección y diligenciamiento. Dra. Silvia Noemí Mac Vicar de Olmedo, Juez. San Justo, 1° de abril de 2015. Dra. María Laura Paz, Secretaria.

C.C. 4.785 / abr. 28 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Fernando Pinos Guevara, Juez a cargo del Juzgado de Garantía N° 4, del Departamento Judicial La Matanza, en I.P.P. N° 05-00-40.159-12, seguida a FERNANDO MARCELO GUERRA en orden al delito de Robo simple, relacionadas a la carpeta de causa N° 3436; del registro de la Secretaría Única, a fin solicitarle que por el término de 5 días sea publicado el edicto cuyo contenido a continuación se transcribe: “San Justo, 5 de marzo de 2015. Autos y Vistos... y Considerando... Resuelvo: intimar a Fernando Marcelo Guerra (argentino, soltero, empleado, domiciliado en la calle Caseros N° 612 1° B de C.A.B.A., D.N.I N° 35.272.438, nacido el 07/12/1989 en Capital Federal, hijo de Mabel Mercedes Ponce y Marcelo Guerra) a que en el término de 10 días de notificado comparezca a esta Judicatura bajo apercibimiento de revocarse la condicionalidad de la pena impuesta en el marco de la presente pesquisa. A tal fin publíquense edictos por el plazo de 5 días en el Boletín Oficial (Art. 129 C.P.P.)” Fdo. Fernando Pinos Guevara. Juez. Ante mí: Rodolfo Barbaro, Auxiliar Letrado”. San Justo, 5 de marzo de 2015.

C.C. 4.784 / abr. 28 v. may. 5

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Fernando Pinos Guevara, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial La Matanza, en I.P.P. N° 05-00-015489-12, seguida a JUAN JOSÉ GARCÍA en orden al delito de Portación ilegal de arma de fuego de uso civil, relacionadas a la carpeta de causa N° 3489; del registro de la Secretaría Única, a fin solicitarle que por el término de 5 días sea publicado el edicto cuyo contenido a continuación se transcribe: “San Justo, 27 de marzo de 2015. Autos y Vistos: Para resolver en la I.P.P. N° 05-00-015489-12, seguida a Juan José García en orden al delito de portación ilegal de arma de fuego de uso civil, relacionadas a

la carpeta de causa N° 3489, del registro del Juzgado de Garantías N° 4 Departamental, a cargo del Dr. Fernando Pinos Guevara, Secretaría Única. Y Considerando: Que en el marco de la presente con fecha 8 de junio de 2012 se resolvió condenar a Juan José García a la pena de un (1) año de prisión de ejecución condicional y costas del proceso en orden al delito de Portación ilegal de arma de fuego de uso civil, previsto y reprimido en el Art. 189 bis, 2do inciso, párrafo 3ro del C.P.; con el cumplimiento de las siguientes obligaciones por el término de dos (2) años de fijar residencia, someterse al cuidado del patronato de liberados y abstenerse de usar estupefacientes o de abusar de bebidas alcohólicas (Arts. 27 bis Inc. 1° y 3° del C.P.) -vid fs. 101/102vta. Que en razón de lo resuelto la presente fue remitida a la sede del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 Deptal., quien se hallaba en turno para la ejecución de la sentencia. Que, conforme surge a fs. 48 del incidente de ejecución de sentencia que corre por cuerda, con fecha 26 de octubre de 2013 personal policial se constituyó en el domicilio fijado por el encausado García al momento del dictado de la pena impuesta y tras notificarlo personalmente -luego de infructuosos intentos- de su obligación de comparecer ante la judicatura en cuestión este incumplió la orden impuesta por el Magistrado interviniente. Que del informe de cierre del Patronato de Liberados Deptal. obrante a fs. 53/vta. de dicho incidente emerge que el condenado tan solo se presentó en dos oportunidades ante el organismo de mención. En consecuencia, oportunamente se corrió vista al Dr. Sergio J. Babino, Defensor Oficial del nombrado García, quien manifestó haber evacuado todos los medios a los fines de dar con el paradero de éste, resultando infructuosos tales intentos -ver fs. 55. Teniendo en cuenta lo expresado, el Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 Deptal. devolvió la causa a estos estrados, a los fines previstos por el Art. 510 del C.P.P. Así las cosas, se libró oficio a los fines que Juan José García se haga presente en esta Judicatura, arrojando dicha diligencia resultado negativo y destacando que al entrevistarse en el domicilio por este aportado, con la Sra. María Inés Espinoza Sosa -prima del causante ésta refirió que su primo se había mudado hace varios meses desconociendo su actual paradero (vid fs. 118). Ante ello, y al efecto de dar con su paradero se solicitó a la Excm. Cámara Nacional Electoral que informe el último domicilio denunciado por éste, el cual resultó ser el mismo en el cual se practicó la diligencia reseñada en el párrafo precedente (vid fs. 121/vta.). Sentado ello, y a efectos de dar estricto cumplimiento al lineamiento sostenido por ambas Salas de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Deptal. en análogas circunstancias y con el fin de extremar los medios tendientes a que el inculco comparezca a los estrados de esta Judicatura a dar cuenta de los motivos del incumplimiento de las reglas de conducta que oportunamente le fueran impuestas, con fecha 30 de octubre de 2014, se resolvió intimar al encausado Juan José García, a que en el término de 10 días de notificado comparezca a esta Judicatura bajo apercibimiento de revocarse la condicionalidad de la pena impuesta en el marco de la presente pesquisa -ver fs. 123/126. A tal fin se publicaron edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial -ver fs. 132-. En un mismo sentido, se le hizo saber lo precedentemente señalado al Sr. Defensor Oficial, Dr. Sergio Javier Babino, de la Unidad Funcional de Defensa N° 6 Deptal. con el fin de que realice las gestiones a su alcance tendientes a asegurar la comparecencia de su defendido. En consecuencia, al no haber comparecido el inculcado García, entiendo que no cumplió con las reglas de conducta establecidas; motivo por el cual deberá revocarse la condicionalidad de la pena, lo que así habré de resolver. Por todo ello el Suscripto, Resuelve: I. Revocar la condicionalidad de la pena impuesta con fecha 8 de junio de 2012 a Juan José García de un (1) año de prisión de ejecución condicional y costas del proceso en orden al delito de Portación ilegal de arma de fuego de uso civil (Art. 27 bis último párrafo del C.P.)- II. Regístrese y Notifíquese. A tal fin publíquense edictos por el plazo de 5 días en el Boletín Oficial. Fdo. Fernando Pinos Guevara, Juez de Garantías. Ante mí: Dra. Mónica Saladino, Secretaria”. San Justo, 27 de 2015.

C.C. 4.786 / abr. 28 v. may. 5

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 2, del Departamento Judicial de La Matanza, a cargo de la Dra. Silvia Noemí Mac Vicar de Olmedo, Secretaría Única a mi cargo, sito en Paraguay 2466, Piso 2, San Justo, del Departamento Judicial de La Matanza, en los autos cara-

tulados: Cabrera Eugenia Elvira c/Kuessner Gloria María s/Despido, Expte. N° 10891. San Justo ha resuelto, 05 de abril de 2013. Atento el estado de autos lo peticionado por la parte actora y lo dispuesto por el Art. 59 del CPCC, a fin de notificar la rebeldía decretada en autos a fs. 32 respecto del accionado GLORIA MARÍA KUESSNER, ordena de conformidad con lo peticionado, no habiendo la demandada Kuessner Gloria María, contestado la demanda a pesar de estar debidamente notificada (ver fs. 28/30), hácese efectivo el apercibimiento mencionado y en consecuencia dásese por perdido el derecho dejado de usar y el de ofrecer prueba declarándose en rebeldía. Para notificaciones en Secretaría los días martes y viernes (Arts. 26 y 28 Ley 11.653). Las siguientes resoluciones se tendrán por notificadas mediante Ministerio Legis. Fdo: Dra. Silvia Noemí Mac Vicar de Olmedo, Juez. Dra. María Laura Paz, Secretaria. San Justo, 23 de agosto de 2013.

C.C. 4.783 / abr. 28 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - En causa N° 161/12, I.P.P. N° 03-00-000341-11, de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Dpto. Judicial Dolores a cargo de la Dra. María Cristina Tramontini, Secretaría Única, a mi cargo, seguida a TORRENTE ALFONSO ALBERTO por Resistencia a la Autoridad, a los efectos de que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era Pitágoras N° 3351 de la localidad de Pablo Nogués, el siguiente texto que a continuación se transcribe: “Dolores, 20 de abril de 2015. Autos y Vistos... Resulta... Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal por prescripción ... en la causa N° 161/12, Sobreseyendo Totalmente a... Torrente Alfonso Alberto cuyos demás datos personales obran en autos,... Notifíquese.. María Cristina Tramontini, Juez. Ante mí: Florencia Virginia Doumic, Secretaria. Dolores, Juzgado Correccional N° 2, 20 de abril de 2015.

C.C. 4.787 / abr. 28 v. may. 5

POR 5 DÍAS - En causa N° 282/06 de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Dpto. Judicial Dolores a cargo de la Dra. María Cristina Tramontini, Secretaría Única a mi cargo, seguida a HOLUB OLGA por Privación de la libertad agravada en Villa Gesell, a los efectos de que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Machado 3592 de Castelar, el siguiente texto que a continuación se transcribe: “Dolores, abril 17 de 2015. Autos y Vistos: Ampliando el auto de fs. 297/298 y lo preceptuado por el art. 530 del C.P.P., Arts. 9, apartado 16 Inc. a punto II, 16, 21, 28 Inc. “e” punto 2, 33 y 51 de la Ley 8.904, regúlense los honorarios profesionales de la Dra. María Carolina Gómez (T° XXXIII- F° 123 Casi) a favor de Holub Olga en la suma de pesos veintidós mil novecientos (\$ 21.900 - 60 IUS) a los que deberá adicionarse el 10% que establece el Art. 1 de la Ley 8.455. Regístrese, Notifíquese a la letrada por cédula juntamente con la resolución de fs. 297/298 y a la imputada por Edicto atento su situación. Fdo.: María Cristina Tramontini, Juez. Ante mí: Florencia Doumic, Secretaria”. Dolores, Juzgado Correccional N° 2, 17 de abril de 2015.

C.C. 4.788 / abr. 28 v. may. 5

POR 5 DÍAS - En causa N° 358/2012 de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Dpto. Judicial Dolores a cargo de la Dra. María Cristina Tramontini, Secretaría Única a mi cargo, seguida a TAPIA HERNÁN ALEJANDRO por Desobediencia en Chascomús, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Obligado 171 de Chascomús, el siguiente texto que a continuación se transcribe: “Dolores, abril 16 de 2015. Autos y Vistos... Resuelvo: Declarar Extinguida en forma definitiva la acción penal por prescripción en la causa 358/2012 sobreseyendo totalmente al imputado Tapia Hernán Alejandro... Regístrese, notifíquese... María Cristina Tramontini, Juez. Ante mí: Florencia Doumic-Secretaria. Dolores, 17 de abril de 2015.

C.C. 4.789 / abr. 28 v. may. 5

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez Correccional de Tres Arroyos, Dr. Gabriel Giuliani, Secretaría Única a mi cargo, con sede calle 25 de Mayo N° 162, de la ciudad de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, en la Causa N°

15/2015, del registro de este Juzgado, caratulada: "SANTILLÁN, RODRIGO ADRIÁN, por Amenazas y Daño en concurso real, (Arts. 55, 149 bis y 183 del C.P.)", que instruyera la UFIJ N° 16 de la ciudad de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, Departamento Judicial Bahía Blanca, bajo el N° de I.P.P. 02-01-000943-14, a fin de solicitarle se publique por cinco (05) días en ese Boletín Oficial, lo ordenado en la causa precitada y que dice: "Tres Arroyos, de abril de 2015. Y atento el resultado negativo de las diligencias efectuadas en el respectivo domicilio del imputado Rodrigo Adrián Santillán, D.N.I. N° 31.042.106, de 30 años de edad, sin apodos, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, instruido, nacido en Tres Arroyos, el día 26 de diciembre de 1984, hijo de Roberto (v) y de Gladys Hayde Larsen (v), con último domicilio fijado en calle Jujuy N° 1062, de Tres Arroyos, prontuario número U - 2.975.749, en el Registro Nacional de Reincidencia, obrante a fs. 39, de conformidad con lo normado por los Arts. 129, 303, 304 y conchs. del C.P.P., cíteselo por edictos para que en el término de 05 días comparezca a estar a derecho por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Ordénase su publicación por ante el Boletín Oficial y prensa local. Fdo. Gabriel Giuliani, Juez Correccional". Dra. María Florencia Zunino, Secretaria. Tres Arroyos, 9 de abril de 2015.

C.C. 4.793 / abr. 28 v. may. 5

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez Correccional de Tres Arroyos, Dr. Gabriel Giuliani, Secretaría Única a mi cargo, con sede calle 25 de Mayo N° 162, de la ciudad de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, en la Causa N° 82/2014, del registro de este Juzgado, caratulada: "MONTERROSA, MAXIMILIANO, por Daño agravado por la intervención de un menor de edad (Arts. 41 Quater y 183 del C.P.)", que instruyera la UFIJ N° 16 de la ciudad de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, Departamento Judicial Bahía Blanca, bajo el N° de I.P.P. 02-01-002065-14, a fin de solicitarle se publique por cinco (05) días en el Boletín Oficial, lo ordenado en la causa precitada y que dice: "Tres Arroyos, 9 de abril de 2015. Y atento el resultado negativo de las diligencias efectuadas en el respectivo domicilio del imputado Maximiliano Monterrosa, no se reporta D.N.I., de 27 años de edad, sin apodos, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, instruido, nacido en Tres Arroyos, el día 14 de marzo de 1988, hijo de Gustavo Daniel (v), con último domicilio fijado en calle Almirante Ghizzi N° 840, de Tres Arroyos, prontuario número U - 3.030.715, en el Registro Nacional de Reincidencia, y 1.348.722 Sección AP, en la Dirección de Antecedentes Personales del Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, obrante a fs. 73 y 84, de conformidad con lo normado por los Arts. 129, 303, 304 y conchs. del C.P.P., cíteselo por edictos para que en el término de 05 días comparezca a estar a derecho por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Ordénase su publicación por ante el Boletín Oficial y prensa local. Fdo. Gabriel Giuliani, Juez Correccional". Dra. María Florencia Zunino, Secretaria. Tres Arroyos, 9 de abril de 2015.

C.C. 4.794 / abr. 28 v. may. 5

POR 5 DÍAS - Se intima a GABRIEL DAMIÁN CANZIO NADAL, argentino, soltero, DNI: 40.665.451, instruido, último domicilio conocido en calle 81 bis entre 140 y 141 de La Plata, para que dentro de los 30 días a partir de la última publicación, comparezca a esta Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 3 del Departamento Judicial La Plata, sita en calle 7 entre 56 y 57 de la ciudad de La Plata, a cargo del Dr. Marcelo Martini a constituir nuevo domicilio en esta sede, bajo apercibimiento de solicitar declaración de Rebeldía en I.P.P. N° 06.00.21897/14 caratulada "Canzio Nadal Gabriel Damián s/ Encubrimiento" por cuerda IPP N° 06.00.19.641/14 caratulada "Álvarez Homero Luis Vma. Hurto Agravado de vehículo dejado en la vía pública", en caso de no hacerlo". La Plata, 7 de abril de 2015. Carolina M. Viñas, Instructora Judicial.

C.C. 4.795 / abr. 28 v. may. 5

POR 5 DÍAS - Por disposición del Titular del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Pablo Nicolás Raelle Secretaría Única a mi

cargo, en el incidente de eximición de prisión de la I.P.P. N° 06-00-003350-15, a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: "El Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, notifica por el término de 5 (cinco) días a JUAN MANUEL REY, de lo resuelto por la Sala I de la Excelentísima Cámara de Apelaciones y Garantías Departamental, en el incidente de eximición de la I.P.P. N° 06-00-003350-15, en donde ha resuelto: "La Plata, 17 de marzo de 2015... Rechazar el recurso deducido por la defensa y confirmar el auto obrante a fs. 7/10, que no hace lugar al beneficio de eximición de prisión solicitado en favor de Juan Manuel Rey en el marco de la I.P.P. N° 06-00-003350-15, en trámite ante la UFI N° 4, con intervención del Juzgado de Garantías N° 3 Departamental... Fdo. Dr. Raúl Dalto, Juez. María Silvia Oyhamburu, Jueza, por ante el Dr. Branko J. Rellstab, Auxiliar Letrado"... Fdo.: Dr. Pablo Nicolás Raelle, Juez de Garantías". La Plata, 14 de abril de 2015. Alessandro F. Vitale, Secretario.

C.C. 4.796 / abr. 28 v. may. 5

POR 5 DÍAS - Por disposición del Titular del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Pablo Nicolás Raelle, Secretaría Única a mi cargo en el incidente de eximición formado en la I.P.P. N° 06-00-003371-15, caratulada "Matías Ramón Tulián s/ Homicidio", a fin de solicitar se publique durante cinco (5) días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: "El Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, en el incidente de eximición de MATÍAS RAMÓN TULIAN, formado en la I.P.P. N° 06-00-003371-15, notifica al nombrado, por el término de cinco (5) días, de la resolución que se transcribe: "La Plata, 19 de febrero de 2015.... Resuelvo: I. No hacer lugar, por los fundamentos dados, a la eximición de prisión solicitada por la Dra. Ana Julia Cova en su carácter de Defensora de la Unidad Funcional de Defensa N° 10 Departamental a favor de Matías Ramón Tulián (Artículos 1, 15, 23, 105, 106, 148, 171, 185, 186 sgtes. y ccs. del C.P.P.). Fdo. Dr. Pablo Nicolás Raelle, Juez de Garantías". Alessandro F. M. Vitale, Secretario. La Plata, 14 de abril de 2015.

C.C. 4.797 / abr. 28 v. may. 5

## 1. LA PLATA

L.P.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Monte, Secretaría Única, del Departamento Judicial de La Plata, en autos "Sosa López Ramón Ignacio y Aquino Rosa Azublina c/ Salinas Omar Anibal, Salinas Osvaldo Andrés, Salinas Asdrual Ventura y Mallo de Salinas Pedra María de la Paz s/ Usucapión", cita a SALINAS OMAR ANÍBAL, SALINAS OSVALDO ANDRÉS, SALINAS ASDRUAL VENTURA y MALLO DE SALINAS PEDRA MARÍA DE LA PAZ y/o a sus herederos si los hubiere, acreedores y a todo aquél que se considere con derechos en relación al bien objeto de la presente litis. Los inmuebles de referencia se encuentran ubicados Cañuelas Nro. 10 entre Saladillo y Lobos de la ciudad y Partido de Monte, designado catastralmente como: Circ. I, Sección C, Chacra 70, Manzana 207, Parcela 8, Matrícula 10794. La presente citación tiene por objeto, que dentro del plazo de los diez días de la última publicación comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en autos, bajo apercibimiento de disponerse la designación del señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente. Monte, 8 de abril de 2015. Silvana M. Brea, Secretaria.

L.P. 18.612 / abr. 27 v. abr. 28

POR 10 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 22, del Departamento Judicial La Plata, en autos "Casaliba Alfredo y Otros c/Migliorero Martín y Otros s/Prescripción, Vicenal/Usucapión", cita y emplaza por 10 (diez) días a los presuntos heredero de MARTÍN MIGLIORERO, HERMINIA MARÍA NICOLINI DE MIGLIORERO, MARIO MARTÍN MIGLIORERO y/o quienes se consideren con derecho al inmueble objeto de autos identificado catastralmente como Circ. I, Sec. Q, Manz. 1327, Parc. 27 e inscripto el dominio en Matrícula 231534 de La Plata, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus dere-

chos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 y 681 del C.P.C.C.). Alfredo Anibal Villata. Juez. Carlos José Sozzani, Secretario.

L.P. 18.661 / abr. 28 v. may. 12

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de Mercedes, en autos "Miranda Mario c/ Los Naranjos S.R.L. y otros s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/ Usucapión", causa N° 85998, se cita a MANUEL FANJUL, para que dentro del plazo de diez días a comparezca a estar a derecho tomando intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que lo represente. Mercedes, 12 de septiembre de 2013. Alcides Rodolfo Rioja, Secretario.

L.P. 18.707 / abr. 28 v. abr. 29

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de Mercedes en autos "Miranda Mario c/ Los Naranjos S.R.L. y otros s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/ Usucapión", causa N° 85998, se cita a ROBERTO JERÓNIMO RODRÍGUEZ, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a estar a derecho tomando intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que los represente. Mercedes, 12 de septiembre de 2013. Alcides Rodolfo Rioja, Secretario.

L.P. 18.708 / abr. 28 v. abr. 29

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de Mercedes, en autos "Miranda Mario c/ Los Naranjos S.R.L. y otros s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/ Usucapión", causa N° 85998, se cita a JOSÉ RAHMAN, para que dentro del plazo de diez días comparezca a estar a derecho tomando intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que lo represente. Mercedes, 12 de septiembre de 2013. Alcides Rodolfo Rioja, Secretario.

L.P. 18.709 / abr. 28 v. abr. 29

## 2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 16, a cargo del Dr. Sebastián I. Sánchez Cannavo, Secretaría N° 32 desempeñada por la Dra. Thelma Losa, sito en Av. Callao 635, P.B. de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días en los autos caratulados "Patrimonio e Inversiones S.A. s/Concurso Preventivo" que con fecha 18 de marzo de 2015 se ha declarado abierto el Concurso preventivo de PATRIMONIO E INVERSIONES S.A. (CUIT 30-70834247-1). La sindicatura designada es el Contador Manna Mauricio Bernardo, ante el cual los acreedores del concurso deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, en su domicilio sito en Reconquista 715, 4° piso, Of. "E" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, acto para lo cual se los intima por este medio, hasta el día 2 de junio de 2015. El Síndico presentará el informe del Art. 35 de la Ley 24.522 el día 3 de agosto de 2015 y el reglado por el Art. 39 de la LCO el día 15 de septiembre de 2015. La concursada deberá presentar la propuesta de acuerdo a más tardar el día 21 de abril del 2016. Señálase como fecha para la celebración de la Audiencia Informativa el día 14 de abril de 2016 a las 10:00 horas, la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, o en el lugar que se designe en su caso al efecto, con presencia del Juez, el Secretario, el Deudor, y todos aquellos Acreedores que deseen concurrir. Buenos Aires, 9 de abril de 2015. Thelma L. Losa, Secretaria.

C.F. 30.517 / abr. 23 v. abr. 29

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única, sito en la calle 27 N° 600, Mercedes, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Galliano Norberto F y O c/ Martín Markert y Gentile S. de H. y O s/ Desalojo y Daños y Perjuicios" Expte N° 70001, sita al Sr. FEDERICO JORGE MARKERT a que comparezca a estos obrados en el término de diez días, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para asumir su representación (Art. 145, 146, 147 y 341 del CPC). Mercedes, 15 de abril de 2015. Julieta Estivena, Auxiliar Letrada.

C.F. 30.522 / abr. 27 v. abr. 28

POR 2 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. 8 de Quilmes, a cargo de la Dra. Claudia Celerier en autos "Galeazzi, Javier M. c/ Bertana, D. y ot. s/ Escrituración Expte. 32471" cita y emplaza por 10 días a herederos de DOMINGO BERTANA e ISABEL SILBERSTEIN o SILVERSTEIN, a comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes en turno. Quilmes, 10 de abril de 2015. Martín Sangiacomo, Secretario.

C.F. 30.529 / abr. 27 v. abr. 28

#### 4. SAN ISIDRO

S.I.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 6 del Departamento Judicial San Isidro, a cargo de la Dra. Sandra Fabiana Veloso, Secretaria a mi cargo; sito en Avda. Centenario 1860- PB- de San Isidro; en los autos caratulados "Pereira, Félix Ricardo c/ ANDREONE, LILIANA BERTA s/ Divorcio vincular Art. 214 inc. 2do." Expte. 28.358/12; se ha dictado el siguiente auto que ordena: a fs. 95 ... "San Isidro, 23 de febrero de 2015 ... habiéndose agotado las diligencias para ubicar el paradero de la demandada Liliana Berta Andreone, publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario "Tribuna Abierta" de la Localidad de Olivos, por dos (2) días, haciéndose saber al demandado, que deberá comparecer a estos autos en el término de diez (10) días, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de designar un Defensor de Pobres y Ausentes, para que lo represente. Firmado Doctora Sandra Fabiana Veloso, Juez. San Isidro, 27 de marzo de 2015. Ana C. Reynoso, Secretaria.

S.I. 38.890 / abr. 27 v. abr. 28

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, sito en calle Ituzaingó 340 P: 2°, San Isidro, cita a VILLA SAHORES S.A.I.C.A.G. y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de la presente acción, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio caratulado "Paz María Victoria c/ Villa Sahores S.A.I.C.A.G s/ Usucapación", con relación al inmueble de autos con nomenclatura catastral: Circ. II - Sección G - Parcela 6 - Manzana 92c, Partida Inmobiliaria N° 80798 bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del CPCC.). San Isidro, 26 de marzo de 2015. María Teresa Petrone, Secretaria.

S.I. 39.018 / abr. 27 v. abr. 28

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de San Isidro, cita en autos "Del Priore, Alberto y otra c/ Barrios, Diego Horacio y otras s/ Daños y Perjuicios" a PABLO VASCELLO, para que en el término de 10 días comparezca a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. San Isidro, 9 de diciembre de 2014. Patricio Chevallier Boutell, Secretario.

S.I. 39.070 / abr. 27 v. abr. 28

#### 5. LOMAS DE ZAMORA

L.Z.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita al Sr. JULIO PASCUAL HOUDINST y/o JULIO PASCUAL HOUDINET, y/o sus herederos, en caso de que hubiese fallecido, y/o todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en la calle Dorrego N° 1361 de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, designado Catastralmente como Circ. I, Sec. C, Chacra 32, Mza. 32c, Parc. 8 del Partido de Esteban Echeverría, Partida Inmobiliaria 12.559, para que dentro del término de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos: "Correa Aureliana c/ Houdinst Julio Pascual s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapación" Expte. 72.105, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso (Arts. 145 y ccdtes. del Código Proc. Civil y Comercial). Lomas de Zamora, 22 de octubre de 2014. Pablo Javier Calandroni, Secretario.

L.Z. 46.114 / abr. 28 v. abr. 29

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, en los autos caratulados "Schiavello, Patricia Graciela c/ Schiavello, Nicolás y otra s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapación", Expte. N° 70527, cita y emplaza por el plazo de diez días a don NICOLÁS SCHIAVELLO y LUCÍA PISANO y/o sus herederos y/o a quien se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Ituzaingó 1083 de Temperley, Pdo. de Lomas de Zamora, designado como Lote 5 de la Manzana "B"; Nomenclatura Catastral: Circunscripción: IV, Sección: A, Manzana: 5, Parcela: 37; Partida Inmobiliario N° 063-056815/3; para que en el plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en estos obrados, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes. Lomas de Zamora, 6 de abril de 2015. Daniela O. Azcurra, Abogada.

L.Z. 46.086 / abr. 28 v. abr. 29

POR 2 DÍAS - La Sra. Jueza María Zulema Vila, cita a herederos de JOSÉ PEDRO BRUZZI y/o quien o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Libertad entre las de Panamá y Nicaragua de la localidad de Canning, catastrado como: Circ. V (5); Secc. R; Manz. 228; Parcela 18, designado según título como Lote Dieciocho de la Manzana doscientos veintiocho e inscripto el dominio en la Matrícula N° 112.649 del Partido de Esteban Echeverría (030) Provincia de Buenos Aires, para que dentro del plazo de cinco (5) días se presenten y hagan valer sus derechos para oponer excepciones legítimas, en autos: "Garzon, Paulina c/ Bruzzi, José Pedro y/o quien resulte propietario y/o poseedor a título de dueño s/ Ejecutivo", que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución (Art. 540 C.P.C.C.), como asimismo el requerimiento para que dentro de dicho plazo constituyan domicilio legal bajo pena de tenerlos por constituido en los estrados del Juzgado, en los términos del Art. 411 del Código citado y de nombrárseles Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente. Graciela Eirea, Abogada. Lomas de Zamora, 30 de marzo del año 2015.

L.Z. 46.094 / abr. 28 v. abr. 29

#### 6. SAN MARTÍN

S.M.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, sito en Avda. 101 N° 1753 piso 2° del Departamento Judicial de San Martín cita a PISSANO MAGDALENA y/o sus herederos y/o sus sucesores y/o quien se considere con derecho sobre el Inmueble sito en Av. 101 N° 1051 de la localidad de Villa Chacabuco, Ptdo. de Gral. San Martín, identificado como Lote 24 de la Manzana 1 C. V, Secc. "B", Mzna. 22, Parc. 21, Partida 047-26398 para que comparezca en los autos caratulados: "Angrizani, Gabriel Gustavo c/ Pissano, Magdalena s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapación" (Expte. N° 62.770) para que dentro del plazo de diez días comparezcan a estos actuados a tomar la intervención que corresponda, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente en el proceso. Gral. San Martín, 30 de marzo de 2015. María Fernanda Lardieri, Secretario.

S.M. 51.745 / abr. 27 v. abr. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 5 del Departamento Judicial de San Martín a cargo de la Dra. María Alejandra Massini en autos caratulados "Soto Sautu, Gerónimo Dante s/ Rectificación de Partidas" (Expediente N° 62.676/2014), cita a todos los que se consideren con derecho a formular oposición al cambio de apellido del menor GERÓNIMO SOTO SAUTU a SOTO BARRIA. Gral. San Martín, 20 de marzo de 2015. Ferrari Carlos Gustavo, Auxiliar Letrado.

S.M. 51.758 / abr. 27 v. abr. 29

#### 7. BAHÍA BLANCA

B.B.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, comu-

nica al Sr. PEDRO DANIEL SÁNCHEZ, que en los autos "Banco de La Pampa c/ Sánchez Pedro Daniel y otro s/ Ejecución Prendaria" (Expte. N° 90634) se ha dictado la siguiente resolución: "Bahía Blanca, 05 de junio de 2014, Por recibido el expediente del Archivo Departamental. Agréguese las actuaciones obrantes en Secretaría, y notifíquese la extracción de estos autos, a las partes en su domicilio real (Art. 135 Inc. 07 del C.P.C.C.). Marta V. Neiidam, Juez". Bahía Blanca, 13 de marzo de 2015. Fdo. María Damiana Frías, Secretaria.

B.B. 56.717 / abr. 24 v. abr. 28

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Coronel Suárez, Secretaría Única, cita y emplaza a NELLY BEATRIZ AMBROSO y/o sus herederos, y/o a quienes se consideren con derecho al bien que se pretende usucapir, cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente: Circunscripción I, Sección B, Manzana 34 a, Matrícula 4102/1966, del Partido de Coronel Suárez, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que corresponda en este proceso "Schilereff, Carlos Alberto y otra c/ Ambroso, Nelly Beatriz s/ Usucapación", bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que los represente. Coronel Suárez, 11 de marzo de 2015. Leandro Larumbe, Auxiliar Letrado.

B.B. 56.743 / abr. 27 v. abr. 28

#### 8. MORÓN

Mn.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLÁS MARASIA. San Justo, 2 de diciembre de 2014. Verónica Lorenzo, Auxiliar Letrada.

Mn. 60.068 / abr. 28 v. abr. 30

#### 9. MERCEDES

Mc.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Chivilcoy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR NÉSTOR BANCHERO. Chivilcoy, 6 de febrero de 2015. José Luis Cancelo, Secretario.

Mc. 66.105 / abr. 24 v. abr. 28

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Carmen de Areco, Depto. Judicial Mercedes, en autos "Martín Alberto Gerónimo y otros c/ Fornari Carlos, y otros s/ Usucapación", Expte. N° 8232-2012, cita a herederos de FURNARI CARLO, FURNARI RICARDO y LIMA EDUARDO ROMUALDO, y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble sito en el Partido de Carmen de Areco (B), señalado en plano N° 3556-2010 con una superficie de treinta y dos mil ciento sesenta y siete con veinte metros cuadrados, cuya nomenclatura catastral es: Circ. II, Secc. B, Fracción XI, Par. 1a y 1b, Chacra 96 de Carmen de Areco, rodeado por las calles Derqui, Rodríguez Olo, Chacabuco y Rosa M. Balzaretto de la mencionada ciudad, partida del impuesto inmobiliario N° 018-000365-7 a nombre de Espósito Silvia, cónyuge de Gerónimo Alberto Martín, para que comparezcan a tomar intervención en autos dentro del plazo de diez días, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial (Arts. 145 y 681 C.P.C.). Carmen de Areco, 19 de febrero de 2015. María Inés Espil, Secretaria Letrada.

Mc. 66.330 / abr. 27 v. may. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Bragado, con sede en calle Belgrano 1140 de la ciudad de Bragado, Partido de Bragado, en los autos caratulados "Alegre, Edgardo Ezequiel c/ Reyna de García María V. s/ Usucapación" (Expte. N° 18.672) cita a MARÍA VIBIANA REYNA DE GARCÍA y/o sus herederos y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Juan de Dios Filiberto entre Río Salado y Gallardo, de localidad de Mechita, Partido de Bragado, catastrado como Circ. III, Sección A, Manzana 10, Parcela 13, Matrícula 1179, Partida inmobiliaria N° 9636, de la Localidad de Mechita, Partido de Bragado, emplazándoseles para que en el término de diez días comparezcan a estar a derecho, bajo

apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes. Bragado, 10 de septiembre de 2014. José Luis Alonso, Secretario.

Mc. 66.285 / abr. 27 v. abr. 29

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Departamento Judicial Mercedes, en los autos caratulados: "Hazi, Carlos Raúl y otro c/ Bianconi, Gerardo Luis y ot. s/Daños y Perjuicios", expediente número 45739, cita y emplaza a Don MAURO LUIS BIANCONI, para que dentro del plazo de cinco días, comparezca al proceso a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial, para que lo represente. (Arts. 145, 146 y ccs. del C.P.C). Mercedes, 12 de marzo de 2015. Silvia H. Fernández, Secretaria.

Mc. 66.392 / may. 27 v. may. 28

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 1, Secretaría Única de Mercedes, con sede en la calle 19 N° 526, de la Ciudad de Mercedes, en los autos caratulados "Martínez Abraham Salomón y otro/a c/ Apecechea Pablo Fabián y otros s/ Beneficio de litigar sin gastos, otros juicios". (Expte. N°: 10890) cita y emplaza al Sr. APECECHEA PABLO FABIÁN, cuyo último domicilio conocido se sitúa en la calle Facundo Quiroga 1346 de la Localidad y Partido de Moreno y/o a sus herederos, para que dentro del plazo de cinco días, tomen la intervención que les corresponda en el proceso, todo ello bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente (Arts. 343, 145 y cctes. C.P.C.C.). Rodolfo Héctor Álvarez, Secretario.

Mc. 66.421 bis. / abr. 27 v. abr. 28

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de S.A. de Areco, Secretaría Única, Dto. Jud. Mercedes, cita y emplaza a los herederos de ALEJANDRO GALLI y PEDRO FONTANA y a todo aquél que se considere con derechos sobre los inmuebles, para que el en término de diez días se presenten y contesten demanda, bajo apercibimiento de designar Defensor al Ausentes en turno. Autos "Folmer Victoria Amalia y otro c/ Galli Alejandro y. otro s/ Usucapación", Expte. N° 7549. Inmuebles: inscripción de dominio N°1576, F° 164/1890 (095) Circ. V, Sec. A, Mz. 10, Parcelas N° 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, de la Localidad de Duggan, Pdo. de San Antonio de Areco. Valentín Gabba, Secretario Letrado.

Mc. 66.434 / abr. 27 v. abr. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial Mercedes (B), cita a RUBÉN DANIEL PETRAGLIA en los autos caratulados "Vega, Oscar Aníbal c/ Petraglia, Rubén Daniel y ots. s/ Daños y Perjuicios" para que comparezca a tomar intervención en autos dentro del plazo de diez días, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente. Mercedes, marzo 19 de 2015. Liliana Esther Cevasco, Secretaria.

Mc. 66.431 / abr. 27 v. abr. 29

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil N° 7, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mercedes, cita por diez días a DARIÓ EFREN GAGNO Y GONZALEZ, SILVIA LUISA CODEGA, EDUARDO ALCIDES GÓMEZ, CAROLINA DANIELA GAGNO y LAUTARO MARTÍN GAGNO, para que contesten la demanda entablada por Walter Ariel Burella y Mirta Liliana Coradeghini, en el Expte.: Burella, Walter A. y Otra c/ González y Desalvo, Jorge A. y Otros s/ Usucapación, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Pobres y Ausentes Departamental. Mercedes, 1° de abril de 2015. María Marcela Llanos, Secretaria.

Mc. 66.445 / abr. 27 v. abr. 28

POR 2 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 9 de Mercedes, en los autos "Blandini, Ma. del Carmen y otra c/ Anoul de Andrieu Ma. Eugenia Catalina y otra s/ Prescripción adquisitiva decenal" cita a los herederos de MARÍA EUGENIA CATALINA ANOUL DE ANDRIEU, a JULIA ANDRIEU y/o a quienes se consideren con derecho, para que comparezcan a estos obrados, en el término de diez días, bajo aper-

cibimiento de que si no se presentan y contestan la demanda se designará al Sr. Defensor Oficial en turno, para asumir su representación. El inmueble de autos: C.IV, S, C, Q. 16, M 16 E, P. 12 Folio DH 12466/1964 e/ real F° 1366/52, 1105/53 251/53 y 1256/57, de Luján. Fdo. Elisa F. Marcelli, Juez. Mercedes, 9 de marzo de 2015. Pablo Ezequiel Giménez, Auxiliar Letrado.

Mc. 66.408 / abr. 27 v. abr. 28

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de esta ciudad cita y emplaza a herederos y/o causahabientes de JOSÉ CASSE y/o quienes se consideren con derecho sobre el bien Circ.: 18; Sec.: A; Mza.: 48; Parc.:5 de la Ciudad Partido de Chivilcoy; de autos: "Santoro Delmira P. y Ot. c/ Casse José y Ot. s/ Prescripción Adquisitiva" Expte. N° 84889, para que dentro del plazo de diez días comparezca a estar a derecho tomando intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que los represente. Mercedes, 14 de noviembre de 2014. Alcides Rodolfo Rioja, Secretario.

Mc. 66.388 / abr. 27 v. abr. 28

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes (B) conforme lo ordenado en los autos" Pera, María Antonia c/Zanetti, Carlos Raúl s/ Escrituración", cita y emplaza al Sr. CARLOS RAÚL ZANETTI para que comparezca a estos obrados a hacer valer sus derechos en el término de diez días. Ello bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para asumir su representación (Arts. 145, 146, 147, 341 del C.P.C). Mercedes, 5 de marzo de 2015. Natalia V. Videtta, Secretaria.

Mc. 66.415 / abr. 27 v. abr. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por 10(diez) días a don MIGUEL ÁNGEL YAQUINTA y ANTONIO OSVALDO YAQUINTA, para que se presenten a efectos de contestar la demanda conforme lo dispuesto por los Art. 337 del CPC y a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía en los autos caratulados " Comotto María del Carmen c/ Yaquinta Bernardo y otra s/ Posesión Veinteañal" bajo apercibimiento en caso contrario de designarse Defensor Oficial para que los represente (Arts. 341, 145, 146 del CPCC). Mercedes 2 de marzo de 2015. Ana Victoria Punte, Secretaria.

Mc. 66.351/ abr. 27 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, de Mercedes (B) hace saber por 5 días que se ha decretado la apertura del concurso preventivo de ANTONIO M. GRAND S.R.L., CUIT N° 30-69265288-2, con domicilio en Calle Alsina N° 22 de Marcos Paz ( B), fijándose hasta día 8 de mayo de 2015, fecha para la verificación de créditos ante el Síndico Cdr. Alfredo R. Cestari, sito en calle 30 N° 3619, de lunes a viernes de 9 a 13 y de 15 a 19 hs. Se fija el día 24 de junio de 2015 para la presentación del informe individual, y el 21 de agosto del mismo año para el informe general. Mercedes (B), 17 de marzo 2015. Roberto J. Quintana, Auxiliar Letrado.

Mc. 66.331 / abr. 27 v. may. 4

**11. AZUL**

**Az.**

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Las Flores, con domicilio en Av. General Paz 364, del Departamento Judicial de Azul, a cargo del Dr. Horacio A. Rafanelli, Secretaría Única, cita a los causa habientes de SANTIAGO ALFONSO PÉREZ (fallecido el 3 de octubre de 1974), y/o a quienes se consideren con derechos al lote 3 de la manzana "D" Pdo Las Flores. Catastrado Circ. I - Sección B - Qta. 9 - Manz. 9 c- Parc. 3. Matrícula 13.046 - Las Flores (058), para que dentro de diez días comparezcan a estar a Derecho. Aperebimiento nombrarseles Defensor Oficial (Arts. 91 Ley 5827 y 341 CPC). Autos caratulados: "Carella, Raúl Enrique - Rosas, Mirta Lidia c/ Pérez, Santiago Alfonso - Posesión Veinteañal", Exp. N° 12.082/2013. Las Flores, 15 de Abril de 2015. Ana D' Agostino, Abogada Secretaria.

Az. 71.241 / abr. 28 v. abr. 29

POR 2 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno son sede en Olavarría, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por diez días a herederos de la señora FRUCTUOSA ROMERO y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble Nomenclatura Catastral Circunscripción I, Sección D, Quinta 161, manzana 161e, Parcela 25-a, Partida 6325, Matrícula 24285 (078), ubicado en calle Chiclana entre Dorrego y Necochea de Olavarría, para que tomen la intervención en autos y haga valer los derechos que estime corresponder bajo aperebimiento de nombrarsele un Defensor de Ausentes. Olavarría, 17 de marzo de 2015. Susana M. Salles, Secretaria.

Az. 71.259 / abr. 28 v. abr. 29

**13. TRENQUE LAUQUEN**

**T.L.**

POR 5 DÍAS - Juzg. Civil y Comercial N° Dos, Secretaría Única, sito en Uruguay 47, en autos "Sosa Juan Antonio s/Concurso Preventivo (Pequeño)", Expte. TL-367-2015, hace saber que el 5/3/2015 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de JUAN ANTONIO SOSA, CUIT 20-27623904-0, con domicilio en J. J. Paso N° 915 de Daireaux. Los acreedores podrán requerir verificación ante el síndico hasta el día 26/6/2015. Síndico: Adolfo Jorge Santos, con domicilio constituido en Monferrand 207. Trenque Lauquen, 17 de marzo de 2015. María Planiscig, Secretaria.

T.L. 77.173 / abr. 22 v. abr. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, N° 2 de la ciudad de Trenque Lauquen, a cargo del Dr. Sebastián Martiarena, sito en la calle Uruguay 47, en autos caratulados: "Martínez Oscar Adolfo s/ Concurso Preventivo" Expte. N° 776/2015. Se hace saber por cinco días la apertura del Concurso Preventivo del Sr. OSCAR ADOLFO MARTÍNEZ (CUIT 20-12568955-9) debiendo los acreedores solicitar la verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos de los mismos, ante el Sr. Síndico Concursal C.P.N. Mensi Adalberto Abel, con domicilio en Urquiza N° 327 de la ciudad de Trenque Lauquen, hasta el día 07/08/2015. El 24/8/2015, como fecha para realizar impugnaciones y observaciones. Se fija el día 26/04/2016, a las 10:00 horas a los efectos de la realización de la audiencia informativa. Trenque Lauquen, 7 de abril de 2015. María A. Planiscig, Secretaria.

T.L. 77.228 / abr. 22 v. abr. 28

**23. LA MATANZA**

**L.M.**

POR 1 DÍA - Juz. de Familia N° 3, Departamento Judicial La Matanza de la Dra. Lidia Beatriz Testa, Sec. Única en los autos "CORONEL BERNARDA REGALADA / Cambio de Nombre" "San Justo, 7 de octubre de 2014. A fin de hacer saber el pedido de cambio de nombre formulado por Coronel Bernarda Regalada cítese a las personas interesadas por el término de 15 días, a tal fin publíquese edictos un día por mes, en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial y en el Diario (Art. 17 de la Ley N° 18.248) Fdo. Juan José Dore Juez. Victoria Jorda, Auxiliar Letrada.

L.M. 97.258 / 1° v. abr. 28

**24. OLAVARRÍA**

**OI.**

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° Uno, a cargo de la Dra. Ana Mabel Eseverri, Secretaría Única de la ciudad de Olavarría del Departamento Judicial de Azul, hace saber que en autos caratulados "Coria Sergio Daniel y otra s/Concurso Preventivo" Expte. N° 312/2015 con fecha de 10/02/2015 se ha decretado la apertura de concurso preventivo de SERGIO DANIEL CORIA DNI N° 13.584.089 y MARÍA ROSANA KOLMAN DNI N° 16.585.800. Los acreedores deberán formular sus pedidos de verificación hasta el día 08/06/2015 ante el Síndico designado Contador Andrés Luis Martorelli, con domicilio en calle Lamadrid N° 3056 piso 1° depto. C de la ciudad de Olavarría, los días de lunes a viernes en el horario de 10 a 12 y de 16 a 18. Susana M. Sallies, Secretaria.

OI. 98.068 / abr. 22 v. abr. 28